



# Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801 edomex.gob.mx legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02 Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 17 de marzo de 2020

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

### **Sumario**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN DEL LICENCIADO ROLANDO RIVERA LIMÓN, COMO NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA 57, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO Y SE DECLARA LA REINCORPORACIÓN AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO ROLANDO ÁNGEL RIVERA VALDÉS, COMO TITULAR DE LA REFERIDA NOTARÍA.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC, DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL Y DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO.

AVISOS JUDICIALES: 459-A1, 460-A1, 1144, 217-B1, 218-B1, 837, 333-A1, 332-A1, 328-A1, 323-A1, 321-A1, 847, 829, 1018, 1032, 1050, 1040, 1041, 832, 1122, 847-BIS, 1147, 1165, 1140, 1141, 1142, 1143, 471-A1, 1224, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1235, 1225, 1227, 1228, 1229, 1232, 1233, 1234, 1230, 480-A1, 227-B1, 478-A1, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241 y 1242.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 461-A1, SUS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 461-A1, 1154, 219-B1, 1053, 1064, 473-A1, 383-A1, 384-A1, 385-A1, 386-A1, 387-A1, 1036, 388-A1, 389-A1, 391-A1, 392-A1, 393-A1, 382-A1, 394-A1, 396-A1, 192-B1, 1223, 472-A1, 474-A1, 476-A1, 475-A1, 477-A1, 1231, 228-B1, 481-A1, 397-A1, 479-A1, 197-B1, 1069, 1065, 196-B1, 1164, 220-B1, 1226 y 1243.

Гото ССIX Número

SECCIÓN PRIMERA



### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 77 fracciones II, XXXVII, XXXVIII y LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 7 y 46 de la Ley del Notariado del Estado de México, y

#### CONSIDERANDO

Que la necesidad de dotar de certeza jurídica a los hechos y actos que generan consecuencias de derecho sustenta la fe pública notarial, a través de la cual, notarias y notarios hacen constar instrumentos públicos, los cuales favorecen que el Estado garantice el respeto a los derechos de las personas y sus bienes.

Que la función notarial es el conjunto de acciones de orden público para garantizar el adecuado desempeño y la seguridad jurídica en el ejercicio de dicha actividad autenticadora al servicio de la sociedad, realizada por quien es profesional del derecho y ha recibido del Gobernador del Estado nombramiento para ejercer las funciones propias del notariado, investido de fe pública y que con el ejercicio de esa función dan certeza jurídica a los actos y hechos pasados ante su fe.

Que las fedatarias y fedatarios públicos tienen a su cargo, en los casos en que no estén encomendadas expresa y exclusivamente a las autoridades, funciones de orden público que se les solicite y que incluyen dar formalidad a los actos jurídicos y dar fe de los hechos que le consten, principalmente.

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, se designó al licenciado Rolando Ángel Rivera Valdés titular de la entonces Notaría Pública 1 con residencia en el Distrito Judicial de Valle de Bravo, actualmente Notaría Pública 57 del Estado de México con residencia en el municipio de Valle de Bravo.

Que por diverso de veintidós de febrero de dos mil veinte, se concedió al licenciado Rolando Ángel Rivera Valdés, Titular de la Notaría Pública 57, con residencia en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, licencia para separarse de la función notarial por el término de un año renunciable, nombrándose al licenciado Rolando Rivera Limón, Notario Interino de la mencionada Notaría.

Que el licenciado Rolando Ángel Rivera Limón, presentó escrito por el cual informó su reincorporación al ejercicio de la función notarial. Lo anterior, se encuentra ajustado a derecho conforme a lo dispuesto por la Ley del Notariado del Estado de México.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN DEL LICENCIADO ROLANDO RIVERA LIMÓN, COMO NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA 57, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO Y SE DECLARA LA REINCORPORACIÓN AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO ROLANDO ÁNGEL RIVERA VALDÉS, COMO TITULAR DE LA REFERIDA NOTARÍA.

**PRIMERO.** Se declara la terminación de la función del licenciado Rolando Rivera Limón, como Notario Interino de la Notaría Pública 57, con residencia en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México.

**SEGUNDO.** Se declara la reincorporación al ejercicio de la función notarial del licenciado Rolando Ángel Rivera Valdés, como Titular de la Notaría Pública 57 con residencia en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Rolando Ángel Rivera Valdés, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Rolando Rivera Limón, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en un diario de mayor circulación en la Entidad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 24 días del mes de febrero de dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ALFREDO DEL MAZO MAZA (RÚBRICA).

SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

LIC. RODRIGO ESPELETA ALADRO (RÚBRICA).









Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México Estado de Situación Financiera Al 31 de Diciembre de 2019 y 2018 (Miles de Pesos)

CONCEPTO	2019 Año	2018	CONCEPTO	2019 Año	2018
	2019	2016		2019	2016
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Activo Circularite			raswo Girculatile		
Efectivo y Equivalentes	15,147.5	13,428.4	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	489.3	1,644.6
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	58.3	764.2	Documentos por Pagar a Corto Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	.0	.0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Inventarios	.0	162.0	Títulos y Valores a Corto Plazo	.0	.0
Almacenes	.0.	.0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	.0	.0
Otros Activos Circulantes	.0	.0	Provisiones a Corto Plazo	.0	.0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	.0	.0
Total de Activos Circulantes	15,205.8	14,354.6			
			Total de Pasivos Circulantes	489.3	1,644.6
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	.0.	.0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	.0	.0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	.0	.0	Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Muebles	7,192.3	7,030.3	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	.0	.0
Activos Intangibles	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	.0	.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-4,637.9	-4,006.4	Provisiones a Largo Plazo	.0	.0
Activos Diferidos	.0.	.0			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	.0	.0	Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Otros Activos no Circulantes	.0	.0.			
			Total del Pasivo	489.3	1,644.6
Total de Activos No Circulantes	2,554.4	3,023.9			
			HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	17,760.2	17,378.5			
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,201.9	1,201.9
			Aportaciones	1,201.9	1,201.9
			Donaciones de Capital Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	.0	.0
			Actualización de la nacienda Pública / Patimonio	.0	.0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	16,069.0	14,532.0
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,537.0	12,113.8
			Resultados de Ejercicios Anteriores	14,532.0	2,418.2
			Revalúos	.0	.0
			Reservas	.0	.0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	.0	.0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria	.0	.0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	.0	.0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	17,270.9	15,733.9
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	17,760.2	17,378.5

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

LUIS EDUARDO GÓMEZ GARCÍA PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO (RÚBRICA). RODOLFO MEDINA PERDOMO
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

Este documento se publica en cumplimiento al Artículo 24 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.









#### Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México Estado de Actividades Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019 y 2018 ( Miles de Pesos )

Concepto	2019	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	.0	.0
Impuestos	.0	.0.
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	.0	.0
Contribuciones de Mejoras	.0	.0
Derechos	Ο.	.0
Productos de Tipo Corriente	.0	.0
Aprovechamientos de Tipo Corriente Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	.0	.0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	.0 .0	.0 .0
Pendientes de Liquidación o Pago	.0	.0 .0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	53,586.1	52,239.8
Participaciones y Aportaciones	.0	.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	53,586.1	52,239.8
Otros Ingresos y Beneficios	50.0	118.4
Ingresos Financieros	5.2	2.5
Incremento por Variación de Inventarios	.О	.0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia Disminución del Exceso de Provisiones	.0	.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	.0	.0 115.9
Total de Ingresos y Otros Beneficios	44.8 <b>53,636.1</b>	52,358.2
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	30,000.1	02,000.2
Gastos de Funcionamiento	38.968.9	37,876.8
Servicios Personales	29,000.7	28,933.8
Materiales y Suministros	2,021.4	2,007.7
Servicios Generales	7,946.8	6,935.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	.0	.0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	.0	.0
Transferencias al Resto del Sector Público	.0	.0
Subsidios y Subvenciones	.0	.0
Ayudas Sociales	Ο.	.0
Pensiones y Jubilaciones	.0	.0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	О.	.0
Transferencias a la Seguridad Social Donativos	.0	.0
Transferencias al Exterior	.0 .0	.0
Participaciones y Aportaciones	.o. O.	o. <b>o</b> .
Participaciones	.0.	.0
Aportaciones	.0	.0.
Convenios	.0	.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	Ο.	.0
Intereses de la Deuda Pública	.0	.0
Comisiones de la Deuda Pública	.0	.0
Gastos de la Deuda Pública	Ο.	.0
Costo por Coberturas	Ο.	.0
Apoyos Financieros	.0	.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	13,130.2	2,080.7
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones  Provisiones	631.5	650.0
Disminución de Inventarios	.0	.0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	.0 .0	.0 .0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Perdida o Deterioro y Obsolescencia  Aumento por Insuficiencia de Provisiones	.0	.0. 0.
Otros Gastos	12,498.7	1,430.7
Inversión Pública	.0	286.9
Inversión Pública no Capitalizable	.0	286.9
Total de Gastos y Otras Pérdidas	52,099.1	40,244.4
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,537.0	12,113.8
Baio protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilida	*	,

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

LUIS EDUARDO GÓMEZ GARCÍA PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO (RÚBRICA). RODOLFO MEDINA PERDOMO
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

Este documento se publica en cumplimiento al Artículo 24 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.

El Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, fue auditado por el Despacho Vieyra Mota y Asociados, S.C. y aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.











2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec

ecnológico de Estudios Superiores de Ecateped Estado de Situación Financiera Al 31 de Diciembre de 2019 y 2018 (Miles de Pesos)

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
GONGE TO	2019	2018	CONCELLO	2019	2018
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	860.5	1,013.4	Quentas por Pagar a Corto Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	.0	3,671.0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	7,585.5	9,789.3
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	.0	.0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Inventarios	5,874.6	3,362.4	Títulos y Valores a Corto Plazo	.0	.0
Almacenes	.0	.0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	.0	.0
Otros Activos Circulantes	.0	.0	Provisiones a Corto Plazo	.0	.0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	.0	.0
Total de Activos Circulantes	6,735.1	8,046.8			
			Total de Pasivos Circulantes	7,585.5	9,789.3
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
hversiones Financieras a Largo Plazo	.0	.0	Quentas por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	.0	.0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	375,189.4	375,189.4	Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Muebles	229,405.0	225,541.2	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	.0	.0
Activos Intangibles	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	.0	.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-332,444.3	-320,790.1	Provisiones a Largo Plazo	.0	.0
Activos Diferidos	.0	.0			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	.0	.0	Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Otros Activos no Circulantes	32.1	29.1			
Total de Activos No Circulantes	272,182.2	279,969.6	Total del Pasivo	7,585.5	9,789.3
Total de Activos no oficarantes	212,102.2	219,303.0	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	278,917.3	288,016.4	TVOID BY TO SELOW THIN IN STATE		
Total del Activo	210,011.0	200,010.4	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	112,142.4	112,142.4
			Hacteria i autican attinionio contributati		112,142.4
			Aportaciones	112,142.4	112,142.4
			Donaciones de Capital	.0	.0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	.0	.0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	159,189.5	166,084.7
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-6,895.2	-2,318.1
			Resultados de Ejercicios Anteriores	82.621.4	84,939.5
			Revalúos	83,463.3	83,463.3
			Reservas	.0	.0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	.0	.0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria	.0	.0
			Pesultado por Tenencia de Activos no Monetarios	.0	.0
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	271,331.9	278,227.1
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	278,917.3	288,016.4

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

M. en A.P. Brenda María Izontii Alvarado Sánchez Directora General (Rúbrica).













#### "2020, Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN Estado de Situación Financiera Al 31 de Diciembre de 2019 y 2018 (Miles de Pesos)

CONCEPTO	Α	ño	CONCEPTO	Año	
	2019	2018		2019	2018
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	33,759.8	40,404.7	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	16,761.3	27,218.9
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	.0	817.0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	.0.	.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	627.8	.0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Inventarios	.0	922.7	Titulos y Valores a Corto Plazo	.0	.0
Almacenes	.0	.0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a	.0	.0
Otros Activos Circulantes	.0	.0	Corto Píazo Provisiones a Corto Píazo	.0	.0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	.0	.0
Total de Activos Circulantes	34,387.6	42,144.4			
			Total de Pasivos Circulantes	16,761.3	27,218.9
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	.0	.0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	.0	.0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	158,306.6	158,306.6	Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Muebles	107,580.4	101,418.7	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	.0	.0
Activos Intangibles	.0	.0.	Fondos y Blenes de Terceros en Garantía y/o en Administración a	.0	.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-75.852.6	-62,556.9	Largo Plazo Provisiones a Largo Plazo	.0	.0
Depreciación, Detendro y Amortización Acumulada de Bienes			Provisiones a Largo Piazo	.0	.0
Activos Diferidos	249.1	249.1			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	.0	.0	Total de Pasivos No Circulantes	.0.	.0
Otros Activos no Circulantes	.0	.0			
			Total del Pasivo	16,761.3	27,218.9
Total de Activos No Circulantes	190,283.5	197,417.5			
			HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	224,671.1	239,561.9			
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	13,433.0	13,433.0
			Aportaciones	13,433.0	13,433.0
			Donaciones de Capital	.0	.0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	.0.	.0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	194,476.8	198,910.0
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-1,906.1	9,493.7
			Resultados de Ejercicios Anteriores	191,616.8	184,650.2
			Revalúos Revalúos	4,766.1	4,766.1
			Reservas	.0	4,700.1
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	.0	.0
				.0	.0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0.	.0
			Resultado por Posición Monetaria		.0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	.0	.0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	207,909.8	212,343.0
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	224,671.1	239,561.9

Estado de Situación Financiera Dictaminado y Aprobado en la Quincuagésima Sesión Extraordinaria y Primera 2020 de la H. Junta Directiva, según acuerdo TJo/050-1 Ex/20/004.

ELABORÓ REVISÓ AUTORIZÓ

LIC. REBECA MOLINA CRUZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS (RÚBRICA).

C.P. MARTHA MARIA GÓMEZ HERNÁNDEZ SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (RÚBRICA). ALEJANDRO B. CARMONA PRANTL DIRECTOR GENERAL (RÚBRICA).





Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl Estado de Situación Financiera Al 31 de Diciembre de 2019 y 2018 (Miles de Pesos)



CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año		
CONCEPTO	2019	2018	CONCEPTO	2019	2018	
A OTHYO			PAGNO			
ACTIVO			PASIVO			
Activo Circulante			Pasivo Circulante			
Efectivo y Equivalentes	14,583.5	3,197.8	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,501.5	31,365.5	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	14,278.8	35,215.1	Documentos por Pagar a Corto Plazo			
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	.0	14,047.9	Total de Pasivos Circulantes	4,501.5	31,365.5	
Total de Activos Circulantes	28,862.3	52,460.8	Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0	
			Total del Pasivo	4,501.5	31,365.5	
Activo No Circulante			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	482,722.6	482,722.6	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	139,426.1	139,426.1	
Bienes Muebles	248,423.6	246,392.7	Aportaciones	139,426.1	139,426.1	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-505,682.8	-497,012.7	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	110,398.1	113,771.8	
Total de Activos No Circulantes	225,463.4	232,102.6	Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-3,373.7	22,938.7	
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-205,187.6	-228,126.3	
Total del Activo	254,325.7	284,563.4	Revalúos	318,959.4	318,959.4	
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Publica/Patrimonio	.0	.0	
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	249,824.2	253,197.9	
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	254,325.7	284,563.4	

LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON DICTAMINADOS POR EL DESPACHO DE AUDITORES EXTERNOS SEGURA Y SÁNCHEZ CONTADORES Y AUDITORES, S.C. CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 2020 Y APROBADO POR EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL, EN LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 05 DE MARZO DE 2020. LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PUBLICADOS EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN Y CONTROL DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Dra. Ivette Topete García Rectora (Rúbrica). P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas (Rúbrica).

1246-BIS.- 17 marzo.



Universidad Tecnológica de Nezahaulcóyolt Estado de Actividades Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019 y 2018 ( Miles de Pesos )



INSTITUCIÓN CERTIFICADA

Concepto	2019	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<b>231,330.8</b> 231,330.8	<b>228,524.2</b> 228,524.2
Otros Ingresos y Beneficios Ingresos Financieros Otros Ingresos y Beneficios Varios	<b>3,890.1</b> 2,992.0 898.1	<b>3,664.4</b> 2,056.3 1,608.1
Total de Ingresos y Otros Beneficios	235,220.9	232,188.6
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento Servicios Personales Materiales y Suministros Servicios Generales	<b>226,084.5</b> 185,415.3 8,264.3 32,404.9	<b>196,137.2</b> 168,144.2 4,543.2 23,449.8
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones Otros Gastos	<b>9,854.7</b> 8,670.1 1,184.6	<b>6,652.5</b> 5,736.5 916.0
Inversión Pública Inversión Pública no Capitalizable	<b>2,655.4</b> 2,655.4	<b>6,460.2</b> 6,460.2
Total de Gastos y Otras Pérdidas Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	238,594.6 -3,373.7	209,249.9 22,938.7

LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON DICTAMINADOS POR EL DESPACHO DE AUDITORES EXTERNOS SEGURA Y SÁNCHEZ CONTADORES Y AUDITORES, S.C. CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 2020 Y APROBADO POR EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL, EN LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 05 DE MARZO DE 2020. LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PUBLICADOS EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN Y CONTROL DE LOS ORGANISMOS AUXILIA RES Y FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Dra. Ivette Topete García Rectora (Rúbrica). P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas (Rúbrica).









"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 (Miles de Pesos)

CONCEPTO		Año			Año		
244.000 FEB & 2000	2019	2018	CONCEPTO	2019	2018		
ACTIVO Activo Circulante			PASIVO Pasivo Circulante				
Efectivo y Equivalentes Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes Derechos a Recibir Bienes o Servicios	27,498.6 .0	25,050.9 1,619.2	Cuentas por Pagar a Corto Plazo Documentos por Pagar a Corto Plazo Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	87.9	10,654.1		
Inventarios Almacenes Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		,	Títulos y Valores a Corto Plazo Pasivos Diferidos a Corto Plazo Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o				
Otros Activos Circulantes			Administración a Corto Plazo Provisiones a Corto Plazo Otros Pasivos a Corto Plazo				
Total de Activos Circulantes	27,498.6	26,670.1	Total de Pasivos Circulantes	87.9	10,654.1		
Activo No Circulante Inversiones Financieras a Largo Plazo Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	63,836.5	73,166.7	Pasivo No Circulante Cuentas por Pagar a Largo Plazo Documentos por Pagar a Largo Plazo Deuda Pública a Largo Plazo				
Proceso Bienes Muebles	62,238.2	56,704.5	Pasivos Diferidos a Largo Plazo				
Activos Intangibles  Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	20.405.0	04.550.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo				
Bienes Activos Diferidos	-39,465.0	-31,553.8	Provisiones a Largo Plazo				
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes Otros Activos no Circulantes			Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0		
Total de Activos No Circulantes	86,609.7	98,317.4	Total del Pasivo	87.9	10,654.1		
Total del Activo	114,108.3	124,987.5	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO				
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	4,722.3	4,722.3		
			Aportaciones Donaciones de Capital Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	4,722.3	4,722.3		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	109,298.1	109,611.1		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) Resultados de Ejercicios Anteriores Revalúos Reservas	1,364.9 107,933.2	9,388.2 100,281.5 -58.6		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores				
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Publica/Patrimonio	.0	.0		
			Resultado por Posición Monetaria Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	114,020.4	114,333.4		
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	114,108.3	124,987.5		

Aprobado en la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva, según acuerdo TESSFP-EXTRA-044-02-2020.

ELABORÓ

L.C. IVÓN REYES CRUZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS (RÚBRICA). REVISÓ

L.A. VANESSA MONDRAGÓN NAVA SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN (RÚBRICA). AUTORIZÓ

DRA. CLAUDIA RUIZ BASTIDA DIRECTORA (RÚBRICA).



#### AVISOS JUDICIALES

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

--- LISANDRA VIRIDIANA CANTU MONDRAGON, bajo el expediente número 164/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Alfredo del Mazo Vélez, sin número, Colonia Magisterial, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 metros con Alfredo del Mazo Vélez, AL SUR: 11.00 metros con Ejido, AL ORIENTE: en dos líneas 10.00 metros con Lucía Ayala González y 14.00 metros con Juan B de Dios Hernández, AL PONIENTE: 23.00 metros con Francisco Estrada García. Con una superficie aproximada de 259.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).-Validación del edicto. Acuerdos de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020).-Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista.-Firma.-Rúbrica.

459-A1.-11 y 17 marzo.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

--- ISIDRO GODÍNEZ VICENTEÑO, bajo el expediente número 176/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en CERRADA DEL TRABAJO SIN NUMERO, BARRIO DE SAN MARCOS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con CERRADA DEL TRABAJO, AL SUR: en 10.00 metros con CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: en 20.00 metros con DAGOBERTO MONROY ROJAS, y AL PONIENTE: en 20.00 metros con ISIDRO GODINEZ VICENTEÑO, con una superficie total aproximada de 200.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).-Validación del edicto. Acuerdo de fecha tres (03) de marzo del año dos mil veinte (2020).-Funcionario Licenciada Evelyn Anayely González Bautista, Secretaria de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

460-A1.-11 y 17 marzo.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente 206/2020, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CLAUDIA IVETTE PAREDES CASIMIRO, sobre un bien inmueble ubicado EN BARRIO DE LA BELLOTA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO

DE VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: 19.00 metros y linda con ROSA PAREDES LOZANO; AL SUR: 19.63 metros y linda con IRENE SANTOS CABELLO; AL ORIENTE: 15.75 metros y linda con SUSANA SANTOS CABELLO; AL PONIENTE: 16.13 metros y linda con CALLE EL ZAPOTE, con una superficie de 307.50 metros cuadrados (trecientos siete metros con cincuenta centímetros cuadrados) procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).-DOY FE.-Auto: dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020).-Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE CUANTIA MAYOR

DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

RUBÉN ZAMANO VERDURA, por su propio derecho inicio el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE "INFORMACIÓN DE DOMINIO" mismo que se radico bajo el número de expediente 1686/2019, en el JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE CUANTÍA MAYOR DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, MÉXICO, promovido por RUBÉN ZAMANO VERDURA, respecto del predio denominado "OXPANGO" que se ubica Calle Corregidora sin número, Barrio La Palma, en el Municipio de Tenango del Aire, en el Estado de México, con una superficie 897.00 m2 (ochocientos noventa y siete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 39.00 metros y colinda con GERMÁN PALMA; AL SUR: 39.00 metros y colinda con CALLE CORREGIDORA PONIENTE; AL ORIENTE: 23.00 metros y colinda con ALICIA ARIZA LIMA y AL PONIENTE: 23.00 metros y colinda con GABRIEL DE LÉON MOLINA.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Amecameca, Estado de México, a los veintiuno (21) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha trece (13) de febrero del año dos mil veinte (2020).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.-RÚBRICA.

217-B1.- 11 y 17 marzo.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 208/2020, RUBÉN ZAMANO VERDURA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México; PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble denominado "OXPANGO" ubicado en Avenida Nacional, sin número, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, con una superficie de mil doscientos veintisiete punto sesenta metros cuadrados (1,227.60 m2) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 55.80 metros con hermanos Gustavo y Javier García Lima; AL SUR: 58.35 metros con Alicia Ariza Lima; AL ORIENTE: 20.50 metros con Avenida Nacional y AL PONIENTE: 23.80 metros con Gabriel de León Molina.



Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a los veintisiete (27) días de febrero del dos mil veinte (2020).-DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020).-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRO EN DERECHO ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.-RÚBRICA.

218-B1.-11 y 17 marzo.

#### JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO: 891/2019.

EMPLAZAMIENTO: KAREN GUADALUPE GÓMEZ OSORNIO.

El señor MARCO ANTONIO GOMEZ VELES, demandó en la vía de LAS CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EL DERECHO FAMILIAR, donde se ordenó EMPLAZAR a KAREN GUADALUPE GÓMEZ OSORNIO. en fecha cuatro (04) de febrero del dos mil veinte (2020), del cual se desprende las siguientes prestaciones: a) La cancelación de la pensión alimenticia en favor de KAREN GUADALUPE GÓMEZ OSORNIO derivada del convenio judicial entre MARCO ANTONIO GÓMEZ VÉLEZ Y MARÍA DEL CARMEN OSORNIO SUAREZ, que se elevó a la categoría de cosa juzgada mediante sentencia de fecha 30 de noviembre del año 1996 dentro del juicio de divorcio voluntario 1106/1995 radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca Estado de México; b) Como consecuencia de la prestación anterior; la cancelación de la pensión alimenticia en favor de KAREN GUADALUPE GÓMEZ OSORNIO decretada mediante sentencia definitiva de fecha 26 de febrero del año 2016, del expediente 501/2015 relativo al juicio de Modificación de Forma de Pago de Pensión Alimenticia promovido por KAREN GUADALUPE GÓMEZ OSORNIO en contra de MARCO ANTONIO GÓMEZ VÉLEZ, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca Estado de México. Desprendiendo de ello los siguientes hechos: 1. De la unión matrimonial entre MARÍA DEL CARMEN OSORNIO SUAREZ y el suscrito MARCO ANTONIO GÓMEZ VÉLEZ nació la entonces menor KAREN GUADALUPE GÓMEZ OSORNIO el día veintitrés (23) de agosto del año 1993, como se acredita con el acta de nacimiento correspondiente. 2. Con fecha 30 de noviembre del año 1996, mediante sentencia definitiva se resolvió el expediente 1106/1995 del juicio de divorcio voluntario entre MARÍA DEL CARMEN OSORNIO SUAREZ y el suscrito, el cual se radico en el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Toluca Estado de México. En el procedimiento descrito en el párrafo que antecede, mediante convenio judicial, se estableció una pensión alimenticia en favor KAREN GUADALUPE GÓMEZ OSORNIO, como se acreditara en el momento procesal oportuno. 3. En ese orden de ideas, mediante sentencia definitiva de fecha 26 de febrero del año 2016 se resolvió el expediente 501/2015 radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca Estado de México del juicio de modificación de pensión alimenticia promovido por KAREN GUADALUPE GÓMEZ OSORNIO en contra del suscrito, en donde se decretó una pensión alimenticia en favor mi hija equivalente al veinte por ciento (20%) de las percepciones ordinarias y extraordinarias que el suscrito percibe como maestro de tiempo completo en el Instituto Tecnológico de Toluca Estado de México, hecho que se acredita con las copias certificadas de la sentencia de mérito que se exhiben, 4. Así mismo, afirmo que las circunstancias en que se decretó la sentencia definitiva de fecha 30 de noviembre del año 1996 del expediente 1106/1995 del juicio de divorcio voluntario entre MARÍA DEL CARMEN OSORNIO SUAREZ y el suscrito, radicado en el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Toluca Estado de México, se han cambiado, toda vez que contraje nuevas nupcias como se acredita en el acta de matrimonio correspondiente. De

igual forma, con mi actual esposa, procree un hijo de nombre LUIS FERNANDO GÓMEZ BENÍTEZ, actualmente menor de edad, de quien se agrega el acta de nacimiento. 5. En ese contexto, es que mi hija KAREN GUADALUPE GÓMEZ OSORNIO y acreedor alimentaria ha alcanzado la edad de 26 años, momento en que ya le es posible valerse por sí misma, ya que tiene la suficiente edad, así como la capacidad física, e intelectual para poder valerse por sí misma. Aunado a lo anterior, mi aún acreedora alimenticia ha logrado culminar sus estudios, en la Licenciatura en Actuaría en la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMEX), lo que se acreditara en el momento procesal que corresponda. De lo expuesto, queda acreditado que mi aun acreedora alimentaria ha dejado de necesitar la dieta alimentaria que le vengo suministrando, en primer lugar, por la edad que tiene, pero también porque tiene una profesión que le puede generar ingresos suficientes para subsistir de manera independiente. Tomando en consideración los hechos planteados, es que solicito la cancelación de las dietas alimentarias descritas en los incisos a) y b) del capítulo de prestaciones de este escrito, de conformidad con el artículo 4.144 del Código Civil del Estado de México, en consecuencia, una vez concluidas todas las etapas procesales correspondientes, respetuosamente solicito se giren oficios a Dirección de Remuneraciones al Personal a efecto de cancelar la multicitada pensión alimenticia a cargo del hoy actor. Ignorándose el domicilio actual de KAREN GUADALUPE GÓMEZ OSORNIO, se ordenó emplazarla por medio de notificación que se hará por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Para su publicación en el en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO ADRIAN ARTURO VILCHIS OCAMPO.-RÚBRICA.

Acuerdo que ordena la publicación: cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020).-FUNCIONARIO EMISOR: LICENCIADO ADRIAN ARTURO VILCHIS OCAMPO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO.-RÚBRICA.

837.-24 febrero, 5 y 17 marzo.

#### JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil veinte, dictado en el expediente 998/2020, relativo al juicio CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LA PERONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (PROMOVIDO POR MARÍA TERESA CHÁVEZ CARDENAS, en contra de JORGE EDUARDO SALAZAR JASSO, la actora solicita las siguientes prestaciones 1.- LA REINCORPORACIÓN de su menor hijo MATIAS TONATIUH SALAZAR CHÁVEZ, toda vez que a base de agresiones el demandado desde el día 8 de septiembre de 2019, se quedó con su menor hijo, y no permite que tenga sus cuidados diario, aun cuando su menor hijo cuenta con la edad de un año. B.- Se decrete en definitiva a favor de la actora la Guarda y Custodia de su menor hijo MATIAS TONATIUH SALAZAŘ CHÁVEZ. C.- Se decrete una pensión alimenticia Basta y suficientes para satisfacer los gastos de su menor hijo MATIAŚ TONATIUH SALAZAR CHÁVEZ. D.- El aseguramiento de los alimentos contemplado en el artículo 4.143 del Código Civil. vigente en la entidad. Por lo tanto con fundamento en los artículos



1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, hágase la notificación mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta del escrito introductorio de instancia, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a éste Juzgado el demandado JORGE EDUARDO SALAZAR JASSO. dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, oponga excepciones y defensas, ofrezca pruebas, apercibido que de no hacerlo se tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso. Así mismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días se expide el presente a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA ANGELICA GÓMEZ DE LA CORTINA NÁJERA.-RÚBRICA.

333-A1.-24 febrero, 5 y 17 marzo.

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

Persona a emplazar: MARÍA EUGENIA CID.

Que en los autos del expediente 305/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GERARDO SANTIAGO AROSTEGUI RUÍZ en contra de MARIA EUGENIA CID, SUCESIÓN DE DOMINGO AROSTEGUI RUÍZ AGUIRRE Y MARÍA DEL SAGRADO CORAZÓN RUÍZ YJIMÉNEZ DE LA CUESTA, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación suscinta de la demanda PRESTACIONES: a).-La declaración judicial de que ha operado a mi favor la USUCAPIÓN respecto del inmueble ubicado en calle Los Olivos número 81, antes 67, Colonia Jardines de San Mateo, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53240 y terreno que ocupa, que es el lote número 11-A, Manzana XXII, con superficie de 320 metros cuadrados y con rumbos, medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: En 32.00 metros con calle de Olivos casa 67; AL SUR: En 32.00 metros con calle de Olivos casa 79; AL ORIENTE en 10.00 metros con calle López Mateos; y AL PONIENTE: En 10.00 metros con calle de Olivos, b).- El reconocimiento de que el suscrito es el único v legítimo propietario del inmueble señalado en la prestación anterior. c).- El pago de gastos y costas. Fundando las prestaciones antes referidas en los siguientes HECHOS: 1.- El 15 de octubre de 2005 los señores DOMINGO AROSTEGUI RUÍZ AGUIRRE Y MARÍA DEL SAGRADO CORAZÓN RUÍZ Y JIMÉNEZ DE LA CUESTA, con calidad de donantes, celebraron con el suscrito GERARDO SANTIAGO AROSTEGUI RUÍZ, con calidad de donatario, contrato de donación respecto del inmueble que se describió en la prestación a), es de señalar que en el contrato de referencia los señores DOMINGO AROSTEGUI RUÍZ AGUIRRE Y MARÍA DEL SAGRADO CORAZÓN RUÍZ Y JIMÉNEZ DE LA CUESTA, declararon ser propietarios del inmueble señalado, circunstancia que se advierte del recibo de pago del impuesto predial que se exhibe, declararon haber adquirido la propiedad del inmueble de la señora MARÍA EUGENIA CID, quien a la fecha aparece como titular registral como se desprende del certificado de Inscripción. 2.- Desde el 15 de octubre de 2005, los señores DOMINGO AROSTEGUI RUÍZ AGUIRRE Y MARÍA DEL SAGRADO CORAZÓN RUÍZ Y JIMÉNEZ DE LA CUESTA, entregaron al suscrito la posesión física, material y jurídica del inmueble. 3.- Desde que me entregaron la posesión hace más de doce años el suscrito ha detentado la posesión del mismo como propietario, en forma pública, pacífica y continua, por lo que ha operado a mi favor la usucapión de buena fe en consecuencia adquirí la propiedad. De lo anterior tienen conocimiento los señores MANUEL TELLEZ GIRÓN FLORES, ROXANA STELLA MERCADO SOLIS Y ALEJANDRO CORIA NIETO. En tales circunstancias resulta procedente declare su Señoría que ha operado a mi favor la usucapión del inmueble antes referido.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a MARÍA EUGENIA CID, ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: El veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se dictó el auto que ordena la publicación de edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RICARDO IAN LECHUGA FERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

332-A1.-24 febrero, 5 y 17 marzo.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

#### PILAR ACOSTA SÁNCHEZ.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve de septiembre dos mil diecinueve se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el Juicio Sumario de Usucapión, bajo el expediente número 369/2019 promovido por Donaciana Jacinta Simón Calixtro por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- El sumario de usucapión que ha operado en mi favor respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE SIN NOMBRE LOTE 2, MANZANA 16, EN LA COLONIA EL VIVERO SECCIÓN "B", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; b).- La declaración judicial, mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada, en la que se mencione que me he convertido en propietario, del bien inmueble materia de litis; c).- La inscripción a mi favor del inmueble motivo del presente juicio; Quedando bajo los siguientes Hechos: 1.- Manifestando bajo protesta de decir verdad que desde hace años me encuentro en posesión del inmueble materia del presente de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e interrumpida desde el día 12 de mayo de 1974, de la cual me he ostentado como poseedor de buena fe; 2.-La causa generadora de mi posesión fue la venta que hiciera a mi favor la hoy demandada, mediante contrato privado de compraventa de fecha 12 de mayo de 1974; 3.- Me encuentro al corriente en el pago de mis impuestos y contribuciones que origina el mismo inmueble; 4.- Dicho inmueble encuentra

registrado bajo el folio real electrónico 00370710; 5.- Manifiesto que dicho inmueble tiene una superficie total de 188.53 metros cuadrados; 6.- Dicho inmueble tiene un valor de \$250,000.00 y una superficie menor de doscientos metros cuadrados; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PUBLÍQUESE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. DEBIENDOSE ADEMAS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO, LIC. MA. DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

328-A1.-24 febrero, 5 y 17 marzo.

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

PERSONA A EMPLAZAR: INMOBILIARIA MOROSI, S.A.

Que en los autos del expediente 761/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ENRIQUE ANTONIO VARGAS YAÑEZ en contra de INMOBILIARIA MOROSI, S.A., INMOBILIARIA ARQUITERRA, S.A. DE C.V., NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 80 DEL ESTADO DE MÉXICO, FERNANDO JAVIER KURI KARAM y JORGE OCTAVIO PASTOR PERALTA tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Distrito Judicial de TlaInepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho y cuatro de febrero de dos mil veinte, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación suscinta de la demanda PRESTACIONES: A) La nulidad absoluta de la escritura pública de compraventa número 23,988 de fecha 17 de julio del año 2007, pasada ante la fe del Notario Público Número 80 del Estado de México, en la que compareció como vendedora Inmobiliaria Morosi, Sociedad Anónima y como compradora Inmobiliaria Arquiterra, Sociedad Anónima de Capital Variable; B) La cancelación de la escritura número 23,988 de fecha 17 de julio del año 2007, inscrita en el volumen número 1,018 de la Notaría Pública número 80 del Estado de México; C) La cancelación del asiento registral de la escritura número 23,988 de fecha 17 de julio del año 2007 pasada ante la fe del Notario Público Número 80 del Estado de . México; realizado en la Oficina Registral de Naucalpan del Instituto de la Función Registral del Estado de México; D) El pago de los perjuicios ocasionados a la parte actora, consistente en el pago de una renta fijada a juicio de peritos, correspondiente al tiempo en que Inmobiliaria Arquiterra, S.A. de C.V. ha ocupado el inmueble descrito en la escritura pública de compraventa número 23,988, es decir, el inmueble ubicado en el lote de terreno número 17, manzana 3, sección "B" calle Pafnuncio Padilla, número 17, Colonia Centro Comercial Satélite, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; es decir, por el periodo que va del 17 de julio del año 2007 y hasta que sea entregado al suscrito el inmueble en cuestión; E) Previa regulación y para el caso de generarse el pago de los gastos y costas que se ocasionen con motivo de la tramitación del presente asunto. Fundo mi demanda en los siguientes HECHOS: Mediante escritura pública número 33,296 de fecha 28 de julio de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario Público Número 110 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, se hizo constar el contrato de fideicomiso en garantía, en el cual intervinieron con el carácter de Fideicomitente Inmobiliaria Morosi, S.A., como Fideicomisario en

primer lugar Confía, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ábaco Grupo Financiero; como Fideicomisaria en segundo lugar Inmobiliaria Morosi, S.A.; como deudoras Yorsi, S.A. e Inmobiliaria Morosi, S.A. y Banco del Atlántico, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero GBM-Atlántico como Fiduciario; al que fue aportado por Inmobiliaria Morosi, S.A. como patrimonio fideicomitido el inmueble antes precisado, transmitiendo a la institución fiduciaria la propiedad o titularidad del bien fideicomitido para ser destinado a los fines del fideicomiso, quedando a su vez privada de toda acción o derecho de disposición sobre el bien inmueble fideicomitido, pues con el mismo garantizó las obligaciones de pago que tenía frente al fideicomisario en primer lugar (CONFÍA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ÁBACO GRUPO FINANCIERO). Ahora bien, los derechos de cobro garantizados por INMOBILIARIA MOROSI, S.A. con el inmueble fideicomitido, en favor de CONFÍA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ÁBACO GRUPO FINANCIERO fueron adquiridos por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, debido a que mediante escritura pública número 47,012, de fecha 30 de octubre del 2001, pasada ante la fe del notario público número 1 del entonces Distrito Federal, se formalizó la fusión de "Banamex" como sociedad fusionante y que subsiste y "Citibank" como sociedad fusionada y que desaparece. Ante el incumplimiento de las deudoras en el pago de las cantidades reconocidas como adeudadas a Confía, S.A. y previo procedimiento convencional de ejecución pactado, con fecha 22 de noviembre de 1999, Citibank México, S.A. Grupo Financiero Citibank se adjudicó el inmueble fideicomitido antes referido. Vista la adjudicación antes citada, el 25 de febrero de 2003, se suscribió un convenio de cesión de derechos de adjudicatario celebrado por una parte por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, CAUSAHABIENTE UNIVERSAL DE CITIBANK MÉXICO, S.A. GRUPO FINANCIERO CITIBANK, QUIEN A SU VEZ FUERA FUSIONANTE y CAUSAHABIENTE UNIVERSAL DE CONFIA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTUPLE, ÁBACO GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE CEDENTE y por otra parte los señores FERNANDO JAVIER KURI KARAM, JORGE OCTAVIO PASTOR PERALTA y el suscrito en carácter de cesionarios. No obstante que la codemandada INMOBILIARIA MOROSI, S.A. transmitió a la institución fiduciaria la propiedad o titularidad del bien fideicomitido, mediante compraventa transmitió a la persona jurídica "Inmobiliaria Arquiterra" S.A. de C.V. el inmueble descrito en líneas que anteceden, por lo que dicho contrato se encuentra afectado de nulidad absoluta por cuanto hace a su objeto, motivo por el cual me veo en la necesidad de reclamar las prestaciones referidas en la forma y vía propuestas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a INMOBILIARIA MOROSI, S.A., ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación: El trece de noviembre de dos mil dieciocho y cuatro de febrero de dos mil veinte, se dictó un auto que ordena la publicación de edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS. LICENCIADO RICARDO IAN LECHUGA FERNANDEZ.-RÚBRICA.



#### JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

EXPEDIENTE: 1673/2017.

CITACION: Se hace del conocimiento a HECTOR GÓMEZ CARBAJAL que la señora MARÍA EFIGENIA GRACIELA GONZÁLEZ SEVERIANO, ha promovido ante este Juzgado, el JUICIO DE CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (ABANDONO INJUSTIFICADO), bajo el número de expediente 1673/17.

HECHOS: la señora manifiesta en los hechos de su demanda que en fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y siete contrajo matrimonio con HECTOR GÓMEZ CARBAJAL, no tuvieron hijos y que en febrero del año mil novecientos noventa y siete el señor HECTOR GOMEZ CARBAJAL, abandono injustificadamente el domicilio conyugal, y en atención al abandono injustificado por su esposo por más de veinte años acude ante este Organo Jurisdiccional para que se emita declaración judicial de abandono injustificado de HECTOR GOMEZ CARBAJÁL, en consecuencia la cesación de los efectos de la sociedad conyugal. En auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete se admite la demanda, ordenándose la notificación de HECTOR GOMEZ CARBAJAL, y de las actuaciones se desprende que no ha sido posible notificarlo, del cual se desconoce su domicilio, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, emplácese al demandado HECTOR GOMEZ CARBAJAL, a través de edictos que contendrán una redacción sucinta de la demanda y los cuales se deberán de publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en ésta Ciudad v en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en cita.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES OCASIONES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS (10) DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.-Fecha del auto 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Liliana Margarita Shomar Bahena.-Rúbrica. 321-A1.-24 febrero, 5 y 17 marzo.

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Se emplaza a: Elodino Meléndez Valencia.

En el expediente 456/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Salvador Sánchez Sánchez, en contra de Elodino Meléndez Valencia, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada Elodino Meléndez Valencia, reclamando los siguientes hechos: 1.- A partir del día cinco de Noviembre del año 1969 a la fecha, he venido poseyendo un inmueble, ubicado en Calle de Chilpancingo número 516; Lote 25, Manzana XII, Fraccionamiento Centro Urbano Independencia, Municipio de Toluca, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 Metros con Lote 26; AL SUR: 15.00 Metros con Lote 24; AL ORIENTE: 8.67 Metros con Lote

12: AL PONIENTE: 8.67 Metros con Calle Chilpancingo: Dicho inmueble tiene una superficie de 130.05 M2. En virtud, de que carezco de título de propiedad respecto de este inmueble, es por ello que demando la Usucapión, para efecto de purgar vicios de los actos por la forma en que fue adquirido el inmueble; considerando que me encuentro dentro de lo que establecen los artículos 5.127, 5.128, 5.140 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de México. 2.- El inmueble a que me refiero en el hecho anterior se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral dependiente de la Oficina Registral de Toluca, Estado de México; bajo el folio real electrónico 00307830, a nombre de ELODINO MELENDEZ VALENCIA; como lo justifico con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México; que le anexo al presente con el número "I". 3.- El inmueble motivo del presente juicio lo adquirí del señor ELODINO MELENDEZ VALENCIA; mediante Contrato Privado de compraventa, en fecha cinco de Noviembre del año 1969; como lo acredito con el documento que le anexo al presente con el número "II"; Contrato que constituye la causa generadora de mi posesión y por la que poseo a título de dueño. 4.- Con motivo de la venta que hizo el señor ELODINO MELENDEZ VALENCIA, en mi favor, me entrega el testimonio notarial con el que acredita la propiedad, del inmueble motivo de la venta; como lo acredito con el documento que le anexo al presente con el número "III", como consecuencia de ello, pago el Impuesto Predial a mi nombre, como lo acredito con veintiséis recibos oficiales de diversos años; así mismo cubro el pago de derechos del servicio de agua; como lo acredito con veintisiete recibos oficiales de diversos años. 5.- A partir del día cinco de Noviembre del año 1969; fecha en que el señor ELODINO MELENDEZ VALENCIA, me vendió el inmueble motivo del presente juicio; me puso en posesión material, sobre dicho inmueble en concepto de propietario, de buena fe; a partir de la cual realizo actos de dominio sobre el inmueble que poseo en forma pacífica, continua y pública; por lo que en la actualidad tengo una posesión sobre el inmueble, por cuarenta y nueve años. Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la parte demandada como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a Elodino Meléndez Valencia, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta municipalidad y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Toluca. México a dieciocho de febrero de dos mil veinte.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

847.- 24 febrero, 5 y 17 marzo.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A MARÍA SADI FRAGOSO VILLANUEVA:

Se le hace saber que en el expediente 509/2018, relativo al Juicio de USUCAPIÓN promovido por LETICIA CORTES VERGARA en contra de MARÍA SADI FRAGOSO VILLANUEVA, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito



Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARÍA SADI FRAGOSO VILLANUEVA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos para el último caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Relación sucinta de las prestaciones: "A) LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA que ha operado en mi favor respecto de una fracción de terreno del predio denominado "EL HUIZACHE", ubicado en el poblado de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México". B) LA DECLARACIÓN JUDICIAL, mediante Sentencia Definitiva debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedora me he convertido en propietaria de la fracción de terreno objeto de la presente litis. C) LA INSCRIPCIÓN, a mi favor ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, región Ecatepec. Hechos: 1. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que desde hace más de treinta y tres (33) años, me encuentro en posesión con las condiciones exigidas por la ley respecto de una fracción de terreno del predio a usucapir, misma que tengo en posesión en concepto de propietaria, de manera Pacífica, Continua, Pública, de Buena Fe e ininterrumpidamente desde el día quince (15) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) hasta la presente fecha, ostentándome como poseedora de buena fe y con la calidad de dueña ya que he ejercido sobre el mismo, actos de dominio he pagado los impuestos y contribuciones que causa este, además de que he realizado mejoras en la citada fracción de terreno. 2. La causa generadora de mi posesión fue la venta que hiciera en mi favor la señora MARÍA SADI FRAGOSO VILLANUEVA, mediante Contrato Privado de Compraventa de fecha 15 de noviembre del 1984, contrato que fue debidamente ratificado ante el Primer Juzgado Municipal, de Ecatepec de Morelos. Estado de México, en la misma fecha; que el inmueble lo adquirió la demandada por compra que le hizo al señor GUMERCINDO FRAGOSO RODRÍGUEZ, con consentimiento de su señora esposa la señora ENEDINA VILLANUEVA BANDA, mediante Contrato Privado de Compraventa de fecha trece (13) de julio del año 1979, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad mediante los siguientes antecedentes registrales: Partida 403, del Volumen 840, Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de marzo del año 1988. Aclarando que dicha operación de compra venta fue sobre una fracción del terreno conocido con el nombre de "EL HUIZACHE", que es de forma irregular con una superficie total de 922.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 31.50 Metros con Calle: AL SUR: en 31.50 Metros con propiedad de Conrrada Fragoso Fragoso; AL ORIENTE: en 32.10 Metros con propiedad de Ismael Fragoso Villanueva; AL PONIENTE: en 26.50 Metros con propiedad de Rosa Flor Fragoso Villanueva. 3. Que la fracción de terreno objeto de la presente demanda tiene una superficie total de 411.34 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.01 Metros con Calle; AL SUR en 13.01 Metros con propiedad de Conrrada Fragoso Fragoso, AL ORIENTE en 32.10 Metros con propiedad de Ismael Fragoso Villanueva; AL PONIENTE en 30.40 Metros con propiedad de Fragoso Villanueva María Sadi. 4. Que el pago fue satisfecho en su totalidad, perfeccionándose así el contrato en comento, siendo que el pago realizado por la suscrita a la vendedora fue en una sola exhibición al momento de la firma del multicitado contrato: hechos que les constan a los testigos de fe CC. PABLO CRUZ XONTHE, ESTELA PÉREZ GARCÍA Y CRECENSIANO CONTRERAS RAMÍREZ, manifiesto bajo protesta de decir verdad que se me hizo entrega de la posesión material y jurídica del inmueble materia del presente juicio a la suscrita desde la fecha de celebración del contrato de compraventa.

Se expide un edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dos días del mes

de diciembre de dos mil diecinueve.-Doy Fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

829.-24 febrero, 5 y 17 marzo.

#### JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 41/2013.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SIEMPRE CRECIENDO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MEJIA GUZMAN ALMA EVA, expediente número 41/2013, la C. Juez dicto un auto que a la letra dice.

Ciudad de México, a trece de febrero de dos mil veinte.

- - - Agréguese al expediente número 41/2013 el escrito del apoderado de la parte actora, como lo solicita y toda vez que la parte demandada no desahogo la vista que le fue dada en proveído de fecha veintinueve de enero del presente año se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió y por precluido su derecho para hacerlo valer con posterioridad, en consecuencia y de conformidad con la fracción II del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por conforme con el avaluó rendido por el perito nombrado por la parte actora. Atento al estado de los autos, y de conformidad con los artículos 564, 565 y 570 del Código en cita, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble hipotecado, identificado registralmente como: EDIFICIO B, DEL CONDOMINIO NÚMERO 8, CONJUNTO CONDOMINIAL DE TIPO INTERÉS SOCIAL SAN ISIDRO, AL PUEBLO PERTENECIENTE SANTA DE CHICONUATLA, VIVIENDA DEPARTAMENTO 101, COLONIA RANCHERÍA DE ATLAUTENCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; con valor de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), según precio de avalúo; y al efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; sirviendo como postura legal para el remate, las dos terceras partes del precio del avalúo; se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico "La Crónica", así como en los tableros de avisos de éste Juzgado y en los de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en billete de depósito, equivalente al diez por ciento del valor de avalúo que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, y toda vez que el Inmueble a rematar se encuentra fuera de ésta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que se sirva publicar los edictos convocando postores en los lugares de costumbre atendiendo a su legislación. Y quedando facultado en plenitud de jurisdicción, para que acuerde toda clase de promociones que presente la actora y que tiendan a cumplir con lo solicitado. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésima Primera de lo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de México, Licenciada Evangelina Díaz Abascal, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado César Alejandro Ávila Quiroz, que autoriza, firma y da fe.-Doy Fe.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. CESAR ALEJANDRO AVILA QUIROZ.-RÚBRICA.

1018.-4 y 17 marzo.



#### JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: GREGORIO SEGURA ROMAN.

En los autos del juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Juicio Concluido y Nulidad de Contrato de Compraventa, promovido por BASILISK INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, bajo el expediente número 454/2019, en contra de GREGORIO SEGURA ROMAN Y ENRIQUE GARCÍA MORENO, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al demandado GREGORIO SEGURA ROMAN, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y que se publicara por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda con el apercibimiento que de no comparecer, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 del ordenamiento legal en cita. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a treinta de octubre de Dos Mil Diecinueve. Relación sucinta de la demanda prestaciones: a).- La declaración que decrete LA NULIDAD ABSOLUTA DEL JUICIO CONCLUIDO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL. NÚMERO 95/2013 DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (USUCAPIÓN), interpuesto por el señor Enrique García Moreno, en contra de Gregorio Segura Román, ante el entonces Juzgado Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México. Respecto del inmueble, denominado la Fracción I proveniente de la subdivisión del lote 43 (cuarenta y tres), manzana 5 (cinco), ubicado en la calle de Santana, Colonia San Miguel Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. b).- La declaración de nulidad del contrato de compra-venta de fecha 17 de febrero de 1992, celebrado entre GREGORIO SEGURA ROMAN Y ENRIQUE GARCÍA MORENO, respecto del inmueble descrito en la prestación que antecede, declarando que este, no es susceptible de valer por confirmación ni por prescripción. c) La declaración judicial que son y serán jurídicamente ineficaces todos y cada uno de los actos jurídicos, consecuencia o que se hayan celebrado por razón o con motivo del contrato de compraventa referido en la prestación que antecede y d) La inscripción de la sentencia que declare la nulidad absoluta del juicio concluido. Hechos. 1.- El demandado Gregorio Segura Román, celebro con Banco Internacional, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital actualmente Hsbc. México Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Hsbc, un contrato quirografario, constituyéndose la C. Alicia Vázquez Mota, como aval de este. 2.- En virtud de haber incumplido con las obligaciones contraídas en el contrato guirografario, el acreditado y su aval, fueron demandados en la vía ejecutiva mercantil, ante en el Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, demanda radicada bajo el expediente 293/1996. 3.- Con fecha 17 de Septiembre de 1996, quedo debidamente inscrita la diligencia de embargo ordenada el expediente 293/1996. 4.- Seguido el juicio en todas sus etapas, se edicto sentencia definitiva, condenando a los demandados al pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas y toda vez que los demandados no realizaron el pago de las prestaciones, se decretó el remate del bien inmueble embargado en autos, denominado Fracción I proveniente de la subdivisión del lote 43 (cuarenta y tres), manzana 5 (cinco), ubicado en la calle de Santana, Colonia San Miguel Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente, casa habitación y locales comerciales ubicados en Calle Santana, número 38, Fraccionamiento 1, Colonia San Miguel Tecamachalco, en Naucalpan de Juárez,

Estado de México, a favor de Banco Internacional, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, actualmente Hsbc. México Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Hsbc. 5.- Por ejecutoria dictada por la cuarta sala civil del tribunal superior de justicia del Distrito Federal, se aprobó y adjudico en definitiva a favor de Banco Internacional, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital actualmente HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, el remate del bien inmueble embargado en el expediente 293/1996. 6.- Con fecha 23 de Septiembre de 2005, Basilisk Inmobiliaria, S.A. de C.V. celebro Contrato de cesión onerosa de derechos adjudicatarios sobre inmuebles con Hsbc México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Hsbc, antes Banco Internacional, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, respecto del inmueble, embargado y adjudicado en el expediente 293/1996, cesión que se formalizo mediante Escritura Pública número 22,589, ante la fe del Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, titular de la notaria número 227 del Distrito Federal. 7.-La cesión referida se tuvo por aceptada y reconocida en los autos del juicio bajo el expediente 293/1996, reconociendo a Basilisk Inmobiliaria, S.A. de C.V. como, titular propietario de los derechos adjudicatarios del inmueble adjudicando a favor de la parte actora. 8.- Derivado del fallecimiento de la codemandada Alicia Vázquez Mota, el juez quincuagésimo tercero de lo civil del tribunal superior de justicia del Distrito Federal, ordenó la suspensión del procedimiento bajo el expediente 293/1996. 9.-Con el fin de continuar con la ejecución de sentencia de adjudicación bajo el expediente 293/1996, se abrió sucesión testamentaria a bienes de Alicia Vázquez Mota, la cual quedo radicada, ante el Juzgado Séptimo de lo Familiar de Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el expediente 1880/2013, concluyendo esta con la Designación y Aceptación del cargo de albacea. 10.- Ante el entonces Juzgado Séptimo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en febrero de 2013, quedo radicado el juicio Ordinario Civil de Prescripción adquisitiva, bajo el expediente 95/2013, promovido por Enrique García Moreno en contra de Gregorio Segura Román, con motivo del contrato de compra-venta celebrado entre estos, de fecha 17 de febrero de 1992, respecto del inmueble, embargado y adjudicado en el Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el expediente 293/1996. 11.- El Juicio Ordinario Civil de Prescripción adquisitiva, bajo el expediente 95/2013, concluyo con sentencia definitiva de fecha 11 de marzo de 2013, la cual declaro propietario del inmueble, litigioso a Enrique García Moreno. 12) A la luz de los artículos 7.10, 7.65, 7.66, 7.68, 7.69, 7.71, 7.407, 7.414, 7.423, 7.489 y 7.552 del Código sustantivo para la entidad, el acto jurídico contenido en el contrato de compra-venta referido, es completamente nulo, dada la falta elementos esenciales para su validez, ante ello deberá ser declarado ineficaz y decretarse su nulidad. Se publicara por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial así como deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia que integra dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presenta ante este Juzgado, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado, dicho termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de los dispuesto por los artículos 1.165, del Código adjetivo de la materia. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO A DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE. LICENCIADO EUCARIO GARCÍA ARZATE, EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EUCARIO GARCÍA ARZATE.-RÚBRICA.

1032.- 5, 17 y 26 marzo.



#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En el expediente número 135/2019, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ANGELA ERENDIRA JASSO VELÁZQUEZ, en contra de DELIA ALEJANDRA VAZQUEZ MENDOZA, se hace saber que por auto de fecha diez de Diciembre de dos mil diecinueve, se ordenó llamar a juicio a DELIA ALEJANDRA VAZQUEZ MENDOZA, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia definitiva de se ha consumado la USUCAPIÓN a mi favor, respecto del inmueble: CALLE CERRO DE SAN FRANCISCO NUMERO 60, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE VALLE DORADO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, Código Postal 54023. B) En consecuencia de lo anterior se ordene al IFREM de Tlalnepantla. Estado de México. la inscripción a mi favor del inmueble antes mencionado, mismo que se encuentra inscrito bajo el folio real electrónico número 00273884, con los siguientes datos registrales Partida 1305, Volumen 1387 AUX, Libro Primero, Sección Primera. C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la sustanciación del presente juicio; FUNDA EL PRESENTE SUBSTANCIALMENTE PROCEDIMIENTO FΝ SIGUIENTES HECHOS. 1.- En fecha 05 de Mayo de 2005, celebre contrato verbal de compraventa respecto del inmueble mencionado en líneas anteriores con la señora DELIA ALEJANDRA VÁZQUEZ MENDOZA y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 08.00 metros con calle Cerro de San Francisco; AL SURESTE en 08.00 metros con lote 51; AL SURESTE en 22.00 metros con lote 61 y AL NORESTE en 22.00 metros con lote 59, con una superficie de 176.00 m2. 2.-Cabe hacer mención que el contrato verbal de compraventa realizado por la demandada y yo, se realizo en el domicilio de la demandada y en presencia de varias personas, por la cantidad de \$300,000.00, el cual fue cubierto en el momento de cerrar la operación. 3.- A pesar de haberle requerido a la demandada en varias ocasiones formalizar el contrato en forma escrita y protocolizarlo ante Notari Público, se ha negado argumentando falta de tiempo por problemas de índole personal. En fecha 17 de Enero de 2019 solicite al Director del Instituto de la Función Registral del Estado de México, me expidiera certificado de inscripción o de no inscripción respecto del multicitado inmueble, por lo que en fecha 31 de Enero de 2019 el Director de dicha localidad, certifico el bien inmueble materia de la presente litis, que se encuentra inscrito a favor de la hov demandada. 4.-También hago de su conocimiento que desde el año 2005 he venido posevendo en calidad de propietario el va anteriormente mencionado inmueble, de forma continua, pacifica, pública y de buena fe, cumpliendo con todos los pagos relativos al impuesto predial y demás tribuciones relativos al mismo. 5.- De tal manera y con los hechos mencionados en líneas anteriores, para que mediante sentencia definitiva se dercretye que ha operado a mi favor LA USUCAPIÓN y por ende me he convertido en propietaria del inmueble anteriormente detallado; por lo tanto emplácese a DELIA ALEJANDRA VAZQUEZ MENDOZA, por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que se debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaura en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Se expide el presente el día trece del mes de enero de dos mil veinte.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la

publicación diez de diciembre de dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN LORENZO PÉREZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1050.-5, 17 y 26 marzo.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

VINICIO VALENTIN ALVAREZ ACEVEDO promueve por su propio derecho en el expediente 419/2017, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCIÓN USUCAPION, en contra de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Y CORPORACIÓN PLANIFICACIÓN ENERO S.A. DE C.V., reclamando las siguientes PRESTACIONES: A) Que se declare mediante Sentencia Ejecutoriada, la USUCAPION a favor del suscrito, de la CASA IDENTIFICADA CON EL NUMERO (33) TREINTA Y TRES, LOTE NUMERO (17) DIECISIETE, DEL CONDOMINIO DENOMINADO "LOMAS DEL LAGO II", UBICADO EN EL LOTE CUATRO DE LA AVENIDA HIDALGO COLONIA GRANJAS LOMAS DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIEN IDENTIFICADA COMO LOTE 17, MANZANA B, DEL CONDOMINIO HORIZONTAL TIPO POPULAR, DEL CONJUNTO COMERCIALMENTE CONOCIDO LOMAS DE GUADALUPE II, UBICADO EN: AVENIDA HIDALGO MANZANA B, LOTE 17, COLONIA GRANJAS LOMAS DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 97.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 METROS CON LOTE 18, AL SUR: 15.00 METROS CON LOTE 16, AL ORIENTE: 6.48 METROS CON VIALIDAD COMUN, AL PONIENTE: 6.48 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, B) Una vez que su señoría dicte Sentencia Definitiva y esta cause ejecutoria, ordene la inscripción correspondiente ante el Registro Público de Propiedad y del Comercio del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, reconociendo mi carácter de NUEVO PROPIETARIO del inmueble que pretende prescribir. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, ordenó codemandada CORPORACIÓN la emplazar а PLANIFICACIÓN ENERO, S.A. DE C.V., por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los siete días de febrero de dos mil veinte.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARISOL HUERTA LEON.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARISOL HUERTA LEON.-RÚBRICA.



#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A RUBEN ROMERO MENDOZA.

En el expediente marcado con el número 535/2018, promovido por MARIO NORBERTO ARZATE ROBERTSON, demandando en PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE JUICIO SUMARIO DE USUCAPION en contra de RUBEN ROMERO MENDOZA de quien reclama las siguientes PRESTACIONES: A) La declaración judicial, de que ha adquirido la propiedad por usucapión a mi favor, respecto del inmueble, ubicado en CALLE LICENCIADO BENITÓ JUÁREZ, NÚMERO DEPARTAMENTO 201, PRIMER NIVEL, EDIFICIO UNO, SANTIAGO MILTEPEC TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: VACÍO QUÉ FORMA METROS. CON ESTACIONAMIENTO DE VISITAS Y ANDADOR PEATONAL; AL SURESTE: 6.76 METROS, CON VACÍO QUE FORMA CIRCULACIÓN PEATONAL; AL NOROESTE 6.76 METROS, CON VACÍO QUE FORMA PROPIEDAD PRIVADA, AL SUROESTE: EN 0.76 CENTÍMETROS, CON VACÍO QUE FORMA ÁREA DE PROPIEDAD COMÚN; EN 3.95 METROS CON VESTÍBULO Y ESCALERA; EN 5.33 METROS CON VACÍO QUE FORMA AL ÁREA JARDINADA EN CUBO DE LUZ; COLINDA CON TECHO, LOSA DE ENTREPISO DE POR MEDIO, CON EL DEPARTAMENTO 301 Y POR PISO LOSA DE ENTREPISO DE POR MEDIO CON EL DEPARTAMENTO 101. CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 65.286 METROS CUADRADOS. B).- Como consecuencia de la anterior prestación, la inscripción definitiva a mi favor de mi propiedad, en el Instituto de la Función Registral de Este Distrito Judicial, respecto del inmueble descrito. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Basándose para ello en los siguientes HECHOS: I.- El suscrito MARIO NORBERTO ARZATE ROBERTSON, soy actual poseedor a título de propietario de un inmueble, ubicado en CALLE LICENCIADO BENITO JUÁREZ, NÚMERO 127, DEPARTAMENTO 201, PRIMER NIVEL, EDIFICIO UNO, SANTIAGO MILTEPEC TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: METROS, CON VACÍO QUE FORMA ESTACIONAMIENTO DE VISITAS Y ANDADOR PEATONAL; AL SURESTE: 6.76 METROS, CON VACÍO QUE FORMA CIRCULACIÓN PEATONAL; AL NOROESTE 6.76 METROS, CON VACÍO QUE FORMA PROPIEDAD PRIVADA; AL SUROESTE: EN 0.76 CENTÍMETROS, CON VACÍO QUE FORMA ÁREA DE PROPIEDAD COMÚN; EN 3.95 METROS CON VESTÍBULO Y ESCALERA; EN 5.33 METROS CON VACÍO QUE FORMA AL ÁREA JARDINADA EN CUBO DE LUZ; COLINDA CON TECHO, LOSA DE ENTREPISO DE POR MEDIO, CON EL DEPARTAMENTO 301 Y POR PISO LOSA DE ENTREPISO DE POR MEDIO CON EL DEPARTAMENTO 101. CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 65.286 METROS CUADRADOS. La propiedad de este inmueble consta inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 722, Volumen 537, Sección Primera, Libro Primero, de fecha veinticinco del año do mil siete, bajo el folio real electrónico 00002764. Tal inmueble se encuentra dado de alta v registrado ante la Dirección de Catastro Municipal de Toluca, Estado de México, bajo el número 1010527004010201. II.- Con fecha dieciséis de mayo de dos mil nueve, adquirí del Señor RUBEN ROMERO MENDOZA, mediante contrato privado de compra venta, el inmueble señalado, contrato con el cual acredito los extremos de mi acción en términos del artículo 5.126 del Código Civil del Estado de México en vigor y con el cual acredito plenamente mi legitimación activa en el presente, inmueble que desde la celebración de la operación descrita en el contrato de marras me fue entregado en posesión y propiedad. III.- La posesión que tengo respecto al inmueble descrito en el hecho anterior con las medidas y colindancias y superficie a que he hecho referencia, ha sido a partir del dieciséis de mayo del año dos mil nueve, mediante justo título, así mismo desde la referida

fecha en que lo adquirí, me he conducido en concepto de propietario del mismo, siendo por ende mi posesión en forma pública, continua y de buena fe, constándole este hecho a diversos vecinos, familiares y conocidos, en específico a los señores JAVIER FRANCISCO ARZATE ROBERTSON, JOSÉ ALFREDO CUEVAS MARTÍNEZ y ALBERTO CUEVAS MARTINEZ, a quienes les consta la posesión que he realizado a título de dueño, continua, pacífica y pública. Así mismo durante el tiempo que he tenido la posesión del inmueble a usucapir, he realizado todos los actos inherentes a la propiedad y a la posesión, tales como limpieza, arreglos y mejoras para conservarlo en buen estado, sumado a los pagos de impuesto predial desde el año de dos mil nueve hasta el año en que se actúa, así mismo el pago del suministro de Agua Potable y Drenaje desde el primer bimestre del año dos mil nueve y hasta el sexto bimestre del año dos mil dieciocho, tal como lo acredito con los once comprobantes de pago expedidos por el Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca, mismos que han sido realizados de mi propio pecunio, desde el día en que obtuve la posesión.

Se ordena emplazar al demandado RUBEN ROMERO MENDOZA, mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca México a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GUADALUPE SÁMANO DE LA ROSA.-RÚBRICA.

1041.-5, 17 y 26 marzo.

#### JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

IGNACIO SEGURA RIVERA, SE LE HACE SABER:

Que en el Juzgado Noveno Familiar de Toluca, Estado de México, con domicilio en Avenida Dr. Nicolás San Juan, número 104, Ex-Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 116/2019, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por MARÍA DEL CARMEN CASTRO HURTADO en contra de IGNACIO SEGURA RIVERA.

La señora MARÍA DEL CARMEN CASTRO HURTADO, por su propio derecho solicita del señor IGNACIO SEGURA RIVERA, la Disolución del Vínculo Matrimonial, conforme a los siguientes hechos:

- 1.- En fecha diecisiete de marzo del año dos mil siete, la señora MARIA DEL CARMEN CASTRO HURTADO y el señor IGNACIO SEGURA RIVERA contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, en la Oficialía No. 0003, del Libro No. 0001, del Acta No. 00158, celebrado en el Municipio de Toluca, Estado de México, lo que se acredita con el acta de matrimonio certificada.
- 2.- Durante el matrimonio procrearon tres hijos de nombres DELIA ESPERANZA, JOSÉ MANUEL y CARMEN REGINA de apellidos SEGURA CASTRO, de 11, 8 y 6 años de edad respectivamente.



- 3.- Siendo su último domicilio conyugal el ubicado en Calle El Pedregal No. 4, Capultitlán, Toluca, Estado de México.
- 4.- MARÍA DEL CARMEN CASTRO HURTADO e IGNACIO SEGURA RIVERA, al no mantener una relación estable, decidieron terminar el vínculo matrimonial.

Dado que se desconoce el domicilio del señor IGNACIO SEGURA RIVERA, por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, se ordenó realizar el emplazamiento mediante EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: SEIS DE FEBRERO DEL 2020.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: LICENCIADO JOSÉ ALFREDO NIETO DOMÍNGUEZ.-RÚBRICA.

832.-24 febrero, 5 y 17 marzo.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En el expediente 1432/2017 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MERCED MARIBEL GARDUÑO PÉREZ, en contra de CARLOS EMILIO ENCINFUE y MIGUEL APOLINAR SALVADOR, el Juez señaló las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en:

Un inmueble ubicado en el pueblo de Santa María del Llano, Municipio de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: doce metros con Juan Flores Victoriano, al sur: doce metros con Casimiro Álvarez Rodríguez, al oriente: cincuenta metros con Kinder y Juana Hernández Gregorio, y al poniente cincuenta metros con Antonio Vázquez Velázquez. Con una superficie de seiscientos cincuenta metros: con folio real electrónico 00006145.

En la inteligencia que el remate ordenado será única y exclusivamente en relación al cincuenta por ciento que le corresponde a los demandados del inmueble descrito; sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes como precio base para el remate ordenado, y que es la cantidad de \$490,500.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al cincuenta por ciento del valor fijado en el avalúo emitido por el Perito Tercero en Discordia. Para tal efecto, anúnciese la venta judicial por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, en un periódico de circulación amplia en esta Entidad, debiendo mediar entre las publicaciones nueve días. Dado en Ixtlahuaca, Estado de México a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veinte.-DOY FE.

En cumplimiento al auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinte, se ordena la publicación de edictos.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

1122.-10, 17 y 23 marzo.

#### JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

C. MIGUEL ANGEL ANGELES VALADEZ.

Se hace saber que la C. OCTAVIANA VALADEZ CONTRERAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 153/2010, promovió ante este juzgado PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DECLARACION DE AUSENCIA POR DESAPARICION, quien reclama la declaración de ausencia de MIGUEL ANGEL ANGELES VALADEZ; fundándose en los siguientes hechos: 1º La promovente soy madre de la persona desaparecida MIGUEL ANGEL ANGELES VALADEZ... 2º Que el día 5 de octubre de 2017 mi hijo MIGUEL ANGEL ANGELES VALADEZ, desapareció aproximadamente a las seis con dos minutos horas am., cuando salió de nuestro domicilio, el ubicado en calle Dalias, esquina con Gardenias, Mz. 25 Lt 6, Unidad Habitacional CTC Pinturas, Barrio de San Lorenzo...; 3º Manifestó que mi hijo MIGUEL ANGEL ANGELES VALADEZ, no procreo hijos, ni tampoco fue casado civilmente, antes de su desaparición, él laboraba en la Institución Educativa CBT No. 2, Teguixquiac, con domicilio en la localidad de Tlapanaloya, Tequixquiac, Estado de México, el cual cubría una jornada laboral de siete horas...; 4º De acuerdo al último domicilio que habito mi hijo MIGUEL ANGEL ANGELES VALADEZ, ubicado en Calle Dalias esquina con Gardenia Mz 25, Lt 6, Unidad Habitacional CTC Pinturas, Barrio de San Lorenzo..."

Haciéndole saber al C. MIGUEL ANGEL ANGELES VALADEZ, que se le cita, por este medio de publicación de tres edictos que se publicaran en el Boletín Judicial, Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en las páginas del Poder Judicial, en las Dependencias del Poder Ejecutivo y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, llamándole por tres ocasiones consecutivas y mediando entre ellas un plazo de diez días naturales, sin costo alguno para la accionante, esto con el fin de que dentro del término de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir del día de la última publicación, se apersone a este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo se nombrara representante legal. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los 12 doce días del mes de febrero de 2020 dos mil veinte. Lic. Arturo Pérez Villegas Secretario de Acuerdos.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EN LA CIUDAD DE ZUMPANGO, MÉXICO A LOS 12 DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2020 DOS MIL VEINTE.-LICENCIADO ARTURO PEREZ VILLEGAS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

847-BIS.-24 febrero, 6 y 17 marzo.

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NÚM. 1379/2019.

PRIMERA SECRETARÍA.

JESUS MANUEL CARRASCO ALVARADO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL CONTENCIOSO. NO por INFORMACIÓN INMATRICULACIÓN JUDICIAL DF DOMINIO, respecto del TERRENO MARCADO CON EL NUMERO VEINTE (20) INDISTINTAMENTE SIN NUMERO. EN LA AVENIDA JUAREZ, UBICADO EN EL POBLADO DE LA MAGDALENA PANOAYA, DE ESTE MUNICIPIO Y DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON MARIA GUADALUPE VELEZ LEYVA; AL SUR: 20.00 METROS CON ANTONIO DELGADO; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON



MARIA GUADALUPE VELEZ LEYVA; y AL PONIENTE: 10.00 METROS CON AVENIDA JUÁREZ. Con una superficie total aproximada de 200.00 metros cuadrados; y que lo posee desde el día trece (13) de agosto del año dos mil dos (2002), por haberlo adquirido por medio de contrato de compra-venta de REGINA ALVARADO YESCAS; Manifiesta que el inmueble no reporta ningún antecedente registal, exhibe Plano Descriptivo y de Localización, Constancia Ejidal, Contrato de Compraventa y que el Inmueble cuenta con la siguiente Clave Catastral 0794901524000000-------

FECHA DE AUTO QUE LO ORDENA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIA DEL CARMEN GARIBAY MANCILLA.-RÚBRICA.

1147.-11 y 17 marzo.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC E D I C T O

#### ANAYENCY ÁVILA GONZÁLEZ.

En el expediente número 1578/2019, <u>ANAYENCY ÁVILA GONZÁLEZ</u> promueve por propio derecho, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO).

Respecto del inmueble UBICADO EN EL POBLADO DE SANTO DOMINGO AJOLOAPAN, EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que en fecha siete (07) de marzo de dos mil cuatro (2004), adquirió el mismo de la señora ÁNGELA GONZÁLEZ ALVARADO, a través de un contrato privado de compraventa mismo que cuenta con una superficie total de 400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 25.00 METROS LINDA CON HELIODORO ISLAS MORALES;

AL SUR: 25.00 METROS LINDA CON ÁNGELA GONZÁLEZ ALVARADO;

AL ORIENTE: 16.00 METROS LINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE;

AL PONIENTE: 16.00 METROS LINDA CON AVENIDA PEÑON.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020) la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020).- DOY FE.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

1165.- 11 y 17 marzo.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

Se hace saber que en el expediente 122/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por PABLO BERNARDO SÁNCHEZ BOGUER en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos. Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió las diligencias en la vía y forma propuesta, asimismo se ordenó la publicación mediante edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de ley. Relación sucinta de las prestaciones: A) Promueve INMATRICULACIÓN JUDICIAL INFORMACIÓN DE DOMINIO mediante RESOLUCIÓN JUDICIAL, en relación al inmueble CAMINO SIN NOMBRE, HOY AV. UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA, EN EL QUE SE ENCUENTRA EL LT 1, MZA. SN, PREDIO DENOMINADO "SAN CARLOS I", COLONIA GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie de 1,986.77 mts. (mil novecientos ochenta y seis metros con setenta y siete centímetros). "Hechos: 1.- Desde hace más de DIEZ AÑOS, estoy en posesión en calidad de propietario e ininterrumpidamente del bien descrito con anterioridad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 56.07 METROS COLINDANDO ANTES CON PROP. PARTICULAR, HOY CON PABLO BERNARDO SANCHEZ BOGUER; AL SUR: 56.98 METROS COLINDANDO ANTES CON PROP. PARTICULAR, HOY CON PABLO BERNARDO SANCHEZ BOGUER; AL ORIENTE: 38.82 METROS COLINDANDO ANTES CON PROP. PARTICULAR, HOY CON PABLO BERNARDO SANCHEZ BOGUER, Y AL PONIENTE: 32.35 METROS COLINDADO ANTES CON CAMINO SIN NOMBRE, HOY AV. UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA, 2.- Mi posesión se deriva de la transmisión que me hizo el señor BERNARDO SÁNCHEZ RODEA, según consta en el contrato de fecha 13 de julio de 1998; 3.- El inmueble se encuentra registrado fiscalmente ante la Tesorería Municipal con clave catastral 0940900241000000, el cual no está inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, inmueble que no pertenece al régimen ejidal. Se expide un edicto para su publicación por DOS VECES con Intervalos de por lo menos DOS DÍAS, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de Mayor circulación de esta Ciudad. Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veinte. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinte de febrero de dos mil veinte.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1140.-11 y 17 marzo.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

Se hace saber que en el expediente 124/2020, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por PABLO BERNARDO SÁNCHEZ BOGUER en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió las diligencias en la vía y forma propuesta, asimismo se ordenó la publicación mediante edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de ley. Relación sucinta de las prestaciones: A) Promueve INMATRICULACIÓN JUDICIAL

INFORMACIÓN DE DOMINIO RESOLUCIÓN JUDICIAL, en relación al inmueble CAMINO SIN NOMBRE, HOY AV. UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA, EN EL QUE SE ENCUENTRA EL LT 4, MZA. SN, PREDIO DENOMINADO "SAN CARLOS I", COLONIA GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie de 1,986.73 mts. (mil novecientos ochenta y seis metros con setenta y tres centímetros). "Hechos: 1.- Desde hace más de DIEZ AÑOS, estoy en posesión en calidad de propietario e ininterrumpidamente del bien descrito con anterioridad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 57.31 METROS COLINDANDO ANTES CON PROP. PARTICULAR, HOY CON PABLO BERNARDO SÁNCHEZ BOGUER; AL SUR: 56.90 METROS COLINDANDO ANTES CON PROP. PARTICULAR, HOY CON PABLO BERNARDO SÁNCHEZ BOGUER; AL ORIENTE: 34.80 METROS COLINDANDO ANTES CON PROP. PARTICULAR, HOY CON PABLO BERNARDO SÁNCHEZ BOGUER, Y AL PONIENTE: 34.80 METROS COLINDADO ANTES CON CAMINO SIN NOMBRE, HOY AV. UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA; 2.- Mi posesión se deriva de la transmisión que me hizo el señor BERNARDO SÁNCHEZ RODEA, según consta en el contrato de fecha 13 de julio de 1998; 3.- El inmueble se encuentra registrado fiscalmente ante la Tesorería Municipal con clave catastral 0940900244000000, el cual no está inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, inmueble que no pertenece al régimen ejidal. Se expide un edicto para su publicación por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DÍAS, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de Mayor circulación de esta Ciudad. Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veinte. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinte de febrero de dos mil veinte.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1141.-11 y 17 marzo.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

Se hace saber que en el expediente 126/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por PABLO BERNARDO SÁNCHEZ BOGUER en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió las diligencias en la vía y forma propuesta, asimismo se ordenó la publicación mediante edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de ley. Relación sucinta de las prestaciones: A) Promueve INMATRICULACIÓN JUDICIAL INFORMACIÓN DE DOMINIO RESOLUCIÓN JUDICIAL, en relación inmueble ANTERIORMENTE CAMINO VECINAL SIN NÚMERO, ACTUALMENTE AV. UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA, DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRA EL LOTE DE TERRENO No. 9, MZA. SIN NÚMERO, PREDIO DENOMINADO "SAN CARLOS I", DE LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC, MÉXICO, el cual tiene una superficie de 1,986.68 mts. (mil novecientos ochenta y seis metros con sesenta y ocho centímetros). "Hechos: 1.- Desde hace más de DIEZ AÑOS, estoy en posesión en calidad de propietario e ininterrumpidamente del bien descrito con anterioridad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 59.33 METROS COLINDANDO ANTÉRIORMENTE CON PROPIEDAD PARTICULAR, ACTUALMENTE CON PABLO

BERNARDO SÁNCHEZ BOGUER; AL SUR: 58.93 METROS COLINDANDO ANTERIORMENTE CON **PROPIEDAD** PARTICULAR, ACTUALMENTE CON PABLO BERNARDO SÁNCHEZ BOGUER: AL ORIENTE: 33.33 METROS ANTERIORMENTE PROPIEDAD COLINDANDO CON PARTICULAR, ACTUALMENTE CON PABLO BERNARDO SÁNCHEZ BOGUER, Y AL PONIENTE: 33.38 METROS COLINDADO CON CAMINO VECINAL ANTERIORMENTE, ACTUALMENTE AV. UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA; 2.-Mi posesión se deriva de la transmisión que me hizo el señor BERNARDO SÁNCHEZ RODEA, según consta en el contrato de fecha 13 de julio de 1998; 3.- El inmueble se encuentra registrado fiscalmente ante la Tesorería Municipal con clave catastral 0940900240000000, el cual no está inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, inmueble que no pertenece al régimen ejidal. Se expide un edicto para su publicación por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DÍAS, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de Mayor circulación de esta Ciudad. Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veinte. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinte de febrero de dos mil veinte.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1142.-11 y 17 marzo.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente número 248/2020 ANA MARIA FLORES ROMUALDO, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio que se encuentra ubicado en Domicilio Conocido, paraje "NIJI" del poblado de Santa Clara de Juárez, Municipio de San Bartolo Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

"AL NORTE: Mide 83.00 metros en tres líneas; la primera mide 21.50 metros y colinda con el terreno del señor JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ, quebrándose al oriente, la segunda línea mide 15.50 metros colinda con el terreno del señor MANUEL MARCOS GARCÍA, quebrándose al norte, la tercera línea que mide 46.00 metros y colinda con el terreno del señor MANUEL MARCOS GARCÍA.

AL SUR: Mide 43.50 metros y colinda con el terreno del señor JESÚS GUADALUPE FLORES GARCÍA.

AL ORIENTE: Mide 35.50 metros y colinda con CAMINO REAL.

AL PONIENTE: Mide 75.50 metros y colinda con el terreno del señor JOSÉ MEDEL FLORES ANTONIO.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,795.00 METROS CUADRADOS.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veinte de febrero de dos mil veinte, donde ordenó la publicación de edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 24 de febrero de 2020.-DOY FE.



Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinte de febrero de dos mil veinte.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

1143.-11 y 17 marzo.

#### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

VICTOR MANUEL VELÁZQUEZ SALDAÑA, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1538/2019 promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL, sobre el inmueble denominado "TELOLOYACAC" ubicado en: CAMINO PÚBLICO HOY DENOMINADO COMO CALLE PROLONGACIÓN 5 DE MAYO SIN NÚMERO, COLONIA MELCHOR OCAMPO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 93.00 metros colinda con CALLE PROLONGACIÓN CINCO DE MAYO; AL SUR.- 51.00 metros y colinda con ANDREA CORTES ESCALONA; ORIENTE.- 41.50 metros y colinda con ZANJA DE DESAGUE; AL PONIENTE.- 57.00 metros y colinda con ZANJA REGADORA; SUPERFICIE DE.- 3,546.00 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. En cumplimiento a los autos de fechas dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve y veintisiete de febrero de dos mil veinte.-DOY FE.-Cuautitlán, México, a los cinco días del mes de marzo de dos mil veinte.-Licenciada Ruperta Hernández Diego, Secretario Judicial.-Rúbrica.

471-A1.-17 y 20 marzo.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 145/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ELVIRA VÁZQUEZ FLORES, respecto del inmueble denominado "EL ALFALFAR", ubicado actualmente en Calle Dolores número 21 (hoy 288), en el Barrio de San Miguel, poblado de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 10:49 metros, colinda con Chrystián Ofelia Reyes Ramírez; AL SURESTE 1: 10:07 metros, colinda con Delfino Ortiz Pacheco; AL SURESTE 2: 26:75 metros, colinda con Luis Ortiz Rayón; AL SUROESTE: 11:62 metros, colinda con Calle Dolores; AL NOROESTE: 35.6 metros, colinda con Demetrio Ortiz, con una superficie de 397.78 metros cuadrados, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de contrato de compraventa celebrado por MANUEL MECALCO MEDINA, en fecha veinte de enero de dos mil, siendo la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario, refiriendo que dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco, Estado de México y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.-VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

1224.-17 y 20 marzo.

#### JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO 861/2017.

CONVÓQUESE POSTORES:

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovidas por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LARA NAVIDAD ROSA ISELA, EXPEDIENTE 861/2017. En cumplimiento a lo ordenado por audiencia de fecha DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, y proveído de fecha VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE EL C. JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL ha señalado las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en "LA CASA NUMERO TRES DEL INMUEBLE SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO DENOMINADO "EL LLANO" ACTUALMENTE MARCADO CON EL NUMERO DIECISIETE, MANZANA DIECINUEVE DE LA CALLE ALDAMA UBICADO EN EL PUEBLO SANTA CLARA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO Y ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN", cuyas características obran en autos, en la inteligencia que el valor para el bien materia de remate con la tasación o rebaja del veinte por ciento, lo es la cantidad de \$734,400 00/100 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, esto es, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. . . DOY FE.".

EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR UNA SOLA OCASIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO".-CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE FEBRERO DEL 2020.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. KARLA JACKELINE ÁLVAREZ FIGUEROA.-RÚBRICA.

1214.-17 marzo.

#### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

POR EL PRESENTE SE HACE SABER QUE:

En el expediente 1078/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO promovido por ALMA ANGELICA RAMIREZ ALMAZAN en calidad de apoderada legal de los C. OMAR ARCE HERNANDEZ Y MARCO ANTONIO ARCE

HERNANDEZ. En fecha 19 de octubre del año 2012 los señores OMAR ARCE HERNANDEZ Y MARCO ANTONIO ARCE HERNANDEZ adquirieron mediante contrato privado de donación de su padre el señor ATANASIO ARCE MIRANDA la propiedad respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE, SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 79.99 metros (setenta y nueve punto noventa y nueve metros), que lo conforma cinco líneas, la primera de 2.91 metros (dos punto noventa y un metros), la segunda de 10.93 metros (diez punto noventa y tres metros), la tercera de 41.62 metros (cuarenta y uno punto sesenta y dos metros), la cuarta de 9.28 metros (nueve punto veintiocho metros) y la quinta de 15.25 metros (quince punto veinticinco metros) y colinda con Atanasio Arce Miranda; AL SUR: 80.98 metros (ochenta punto noventa y ocho metros), que lo conforman ocho líneas, la primera de 31.78 metros (treinta y uno punto setenta y ocho metros), la segunda de 22.44 metros (veintidós punto cuarenta y cuatro metros), la tercera de 0.73 metros (punto setenta y tres metros), la cuarta de 3.93 metros (tres punto noventa y tres metros), la quinta de 0.30 metros (punto treinta metros), la sexta 12.60 metros (doce punto sesenta metros), la séptima de 1.55 metros (uno punto cincuenta y cinco metros) y la octava de 7.65 metros (siete punto sesenta y cinco metros) y colinda con Pedro Porcayo Rebollar, AL ORIENTE: 7.54 metros (siete punto cincuenta y cuatro metros) y colinda con Avenida 27 de Septiembre, AL PONIENTE: 9.22 metros (nueve punto veintidós metros) y colinda Atanasio Arce Miranda. Con una superficie aproximada de 538.04 m2 (quinientos treinta y ocho punto cuatro metros cuadrados). Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, que se edita en esta Ciudad o en el Estado de México, haciendo saber a quienes se sientan afectados con la información de dominio lo hagan valer por escrito y, en su caso, demande en la vía y forma que conforme a derecho corresponda. Dado en Temascaltepec, México, el diecisiete de enero del año dos mil veinte.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo veinte de diciembre del año dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1215.-17 y 20 marzo.

#### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

POR EL PRESENTE SE HACE SABER QUE:

En el expediente 241/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ISAÍAS GARCÍA DAMIÁN, respecto del inmueble ubicado en: EL BARRIO DE SAN LORENZO, SAN LUCAS DEL PULQUE, TEMASCALTEPEC, MÉXICO, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE MIDE: 45.26 METROS (CUARENTA Y CINCO PUNTO VEINTISÉIS METROS), QUE LO CONFORMAN TRES LÍNEAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 22.72, 7.72 Y 15.02 Y COLINDABA ANTERIORMENTE CON PANFILO SOTELO GONZÁLEZ Y NICOLÁS GARCÍA CASTILLO Y COLINDA ACTUALMENTE CON ISAÍAS GARCÍA DAMIÁN Y GABRIELA PAZ DE JESÚS; AL SUR MIDE: 32.27 METROS (TREINTA Y DOS PUNTO VEINTISIETE METROS) QUE LO CONFORMAN TRES LÍNEAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 6.71, 19.48 Y 6.08 Y COLINDABA ANTERIORMENTE CON ABRAHAM DECENA REYES Y CAMINO REAL Y COLINDA ACTUALMENTE CON JUAN DECENA GARCÍA Y CON CALLE PRINCIPAL DE SU UBICACIÓN EN EL BARRIO DE SAN LORENZO, SAN LUCAS DEL PULQUE, TEMASCALTEPEC, MÉXICO, AL ORIENTE MIDE: 83.05 METROS (OCHENTA Y TRES PUNTO CINCO METROS) QUE LO CONFORMAN TRES LÍNEAS CON LAS

SIGUIENTES MEDIDAS 40.35, 25.91 Y 16.79 Y COLINDABA ANTERIORMENTE CON AGUSTÍN DECENA REYES Y COLINDA ACTUALMENTE CON NATALIA DECENA CARDOSO, AL PONIENTE MIDE: 77.79 METROS (SETENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS) QUE LO CONFORMAN TRES LÍNEAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 59.85, 14.97 Y 2.97 Y COLINDABA ANTERIORMENTE CON NICOLÁS GARCÍA CASTILLO Y COLINDA ACTUALMENTE CON SOCORRO DECENA SIXTO, con una superficie aproximada de 2,713.65 METROS CUADRADOS (DOS MIL SETECIENTOS TRECE PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, que se edita en esta Ciudad o en el Estado de México, haciendo saber a quienes se sientan afectados con la Información de Dominio lo hagan valer por escrito y, en su caso, demande en la vía y forma que conforme a derecho corresponda. Dado en Temascaltepec, México, el nueve de marzo de dos mil veinte.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena su publicación tres de marzo de dos mil veinte.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TEMASCALTEPEC, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGÓN SUÁREZ.-RÚBRICA.

1216.-17 y 20 marzo.

#### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

En los autos del expediente 1077/2019, la C. ALMA ANGÉLICA RAMÍREZ ALMAZAN, en su calidad de Apoderada Legal de los Ciudadanos OMAR ARCE HERNANDEZ Y MARCO ANTONIO ARCE HERNANDEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Veintisiete de Septiembre, número cuarenta y ocho, interior sin número (parte posterior), Colonia Centro, en Tejupilco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 130.14 metros que lo conforman dos líneas una de 25.42 metros, y la segunda línea de 104.72 metros, y colinda con FLORA MACEDO ALBITER; AL SUR: 81.74 metros, que lo conforman seis líneas, una de 10.93 metros, la segunda de 2.91 metros, la tercera de 8.08 metros, la cuarta de 32.99 metros, la quinta de 16.53 metros, y la sexta de 10.30 metros, y colinda con ATANASIO ARCE MIRANDA, PEDRO PORCAYO REBOLLAR Y SALOMÓN HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: 64.27 metros y colinda con ATANASIO ARCE MIRANDA; y AL PONIENTE: 160.27 metros, que lo conforman diez líneas, la primera de 17.77 metros, la segunda de 19.72 metros, la tercera de 12.10 metros, la cuarta de 21.67 metros, la guinta de 25.28 metros, la sexta de 9.81 metros. la séptima de 9.94 metros, la octava de 26.12 metros, la novena de 10.44 metros, y la décima de 7.42 metros; y colinda con EVANGELINA HERNÁNDEZ CRUZ, ANTONIO HERNÁNDEZ MORÓN, EUSTOLIA BEIZA SOLÍS Y ANTONIO HERNÁNDEZ CRUZ; Con una superficie aproximada de 10,766.06 metros cuadrados. La Juez del conocimiento dictó auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Temascaltepec, México a catorce de enero de dos mil veinte.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo en la que se ordena la publicación 19 de diciembre de dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGON SUÁREZ.-RÚBRICA.



#### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

Por el presente se hace saber que: En el expediente 1076/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por la C. ALMA ANGELICA RAMIREZ ALMAZAN, en su calidad de apoderada legal del C. OMAR ARCE HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en: calle Guillermo Prieto sin Número esquina con calle Nicolás Bravo y con calle Narciso Mendoza, Colonia Centro perteneciente al Municipio de Tejupilco, México, mismo que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE MIDE: 39.41 metros (treinta y nueve punto cuarenta y un metros), que lo conforman seis líneas la primera: de 6.77 metros (seis punto setenta y siete metros), la segunda 2.18 metros (dos punto dieciocho metros), la tercera 8.66 metros (ocho punto sesenta y seis metros), la cuarta 7.03 metros (siete punto tres metros), la quinta 6.80 metros (seis punto ochenta metros) y la sexta de 7.97 metros (siete punto noventa y siete metros) y colinda con calle Nicolás Bravo, AL SUR MIDE: 25.80 metros (veinticinco punto ochenta metros), que lo conforman dos líneas, la primera de 19.04 metros (diecinueve punto cero cuatro metros), la segunda 6.76 metros (seis punto setenta y seis metros) y colinda con Calle Narciso Mendoza, AL ORIENTE MIDE: 34.55 metros (treinta y cuatro punto cincuenta y cinco metros), que lo conforman dos líneas, la primera 20.78 metros (veinte punto setenta y ocho metros) y la segunda de 13.77 (trece punto setenta y siete metros) y colinda con Alfredo Gómez Albiter y Olga Carbajal Balderrama, AL PONIENTE MIDE: 21.94 metros (veintiuno punto noventa y cuatro metros) que lo conforman dos líneas, la primera de 21.18 metros (veintiuno punto dieciocho metros) y la segunda de 0.76 metros (punto setenta y seis metros) y colinda con Calle Guillermo Prieto. Con una superficie aproximada de 942.95 m2 (novecientos cuarenta y dos punto noventa y cinco metros cuadrados). Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, diecisiete de enero de dos mil veinte DOY FE. Validación: Fecha de acuerdo diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. J. GUADALUPE MONDRAGÓN SUÁREZ.-RÚBRICA.

1218.-17 y 20 marzo.

#### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

POR EL PRESENTE SE HACE SABER QUE:

expediente 1075/2019, relativo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACION DOMINIO promovido por MARCO ANTONIO ARCE HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en: calle Cinco de Mayo sin número, Colonia Centro, Tejupilco, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 15.68 (quince punto sesenta y ocho metros), que lo conforman tres líneas, la primera de 12.38 (doce punto treinta y ocho metros), la segunda 0.20 (punto veinte metros), y la tercera de 3.10 (tres punto diez metros) y colinda con propiedad de Teresa Hurtado Santín y callejón 5 de Febrero; AL SUR: 18.54 (dieciocho punto cincuenta y cuatro metros) que lo conforman dos líneas, la primera de 4.25 (cuatro punto veinticinco metros) y la segunda de 14.29 (catorce punto veintinueve metros) y colinda con calle 5 de Mayo; AL ORIENTE: 34.50 (treinta y cuatro punto cincuenta metros) y colinda con Guillermo Jaimes Avilés, AL PONIENTE: 34.01 (treinta y cuatro punto cero uno metros) que lo conforman tres líneas, la primera de 11.11 (once

punto once metros), la segunda 0.55 (punto cincuenta y cinco metros) y la tercera de 22.35 (veintidós punto treinta y cinco metros) y colinda con Cecilia León López, Graciela Cañas Torres y Nelson Reyes Hernández; con una superficie aproximada de 561.43 m2 (quinientos sesenta y uno punto cuarenta y tres metros cuadrados). Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, veintiuno de febrero del año dos mil veinte.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. GUADALUPE MONDRAGON SUÁREZ.-RÚBRICA.

1219.-17 y 20 marzo.

#### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

Por el presente se hace saber que: En el expediente 1074/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO promovido por ALMA ANGELICA RAMIREZ ALMAZAN en calidad de apoderada legal de los C. OMAR ARCE HERNANDEZ y MARCO ANTONIO ARCE HERNANDEZ. En fecha 21 de junio del año 2010 los señores OMAR ARCE HERNANDEZ y MARCO ANTONIO ARCE HERNANDEZ adquirieron mediante contrato privado de donación de su padre el señor ATANASIO ARCE MIRANDA la propiedad respecto del inmueble ubicado en: CALLE AQUILES SERDAN SIN NUMERO ESQUINA CON CALLE MANGO EN LA COLONIA FLORIDA; MUNICIPIO DE TEJUPILCO, MEXICO mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 75.04 metros (setenta y cinco punto cuatro metros), y lo conforma tres líneas, la primera de 34.75 metros (treinta y cuatro punto setenta y cinco metros), la segunda de 19.52 metros (diecinueve punto cincuenta y dos metros) y la tercera de 20.77 metros (veinte punto setenta y siete metros) y colinda con Atanasio Arce Miranda, Calle Laurel y Maximiliano Orozco Rodríguez; AL SUR: 75.11 metros (setenta y cinco punto once metros), que lo conforman dos líneas, la primera de 12.64 metros (doce punto sesenta y cuatro metros) y la segunda de 62.47 metros (sesenta y dos punto cuarenta y siete metros) y colinda con calle Aquiles Serdán, AL ORIENTE: 102.84 metros (ciento dos punto ochenta y cuatro metros), que lo conforman cinco líneas, la primera de 14.45 metros (catorce punto cuarenta y cinco metros), la segunda de 4.06 metros (cuatro punto seis metros), la tercera de 3.06 metros (tres punto seis metros), la cuarta de 18.70 metros (dieciocho punto setenta metros) v la quinta de 62.57 metros (sesenta v dos punto cincuenta y siete metros) y colinda con Esmeralda Aguirre, hermanos Albiter Puebla y Julieta Cruz López, AL PONIENTE: 100.48 metros (cien punto cuarenta y ocho metros), que lo conforman dos líneas una de ellas 91.65 metros (noventa y uno punto sesenta y cinco metros) y la segunda de 8.83 metros (ocho punto ochenta y tres metros) y colinda con calle Mango. Con una superficie aproximada de 7,202.70 m2 (siete mil doscientos dos punto setenta metros cuadrados). Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, que se edita en esta Ciudad o en el Estado de México, haciendo saber a quienes se sientan afectados con la información de dominio lo hagan valer por escrito y, en su caso demande en la vía y forma que conforme a derecho corresponda. Dado en Temascaltepec, México, el diecisiete de enero del año dos mil veinte.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1220.-17 y 20 marzo.



#### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

POR EL PRESENTE SE HACE SABER QUE:

expediente 1073/2019. ᆈ relativo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por la C. ALMA ANGELICA RAMIREZ ALMAZAN, en su calidad de apoderada legal del C. OMAR ARCE HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en: Plaza Hidalgo número 8, Colonia Centro en la Cabecera Municipal de Tejupilco, México, mismo que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE MIDE: 22.26 metros (veintidós punto veintiséis metros) y colinda actualmente con calle 5 de Mayo, AL SUR MIDE: 9.37 metro (nueve punto treinta y siete metros) y colinda con Plaza Hidalgo, AL ORIENTE MIDE: 76.82 metros (setenta y seis punto ochenta y dos metros), que lo conforman tres líneas; una de 34.38 metros (treinta y cuatro punto treinta y ocho metros), otra de 0.80 metros (punto ochenta metros) y la última de 41.64 metros (cuarenta y uno punto sesenta y cuatro metros) y colinda con Ricardo León Hernández y Elizabeth León Hernández, AL PONIENTE MIDE: 88.24 metros (ochenta y ocho punto veinticuatro metros) que lo conforman cuatro líneas; una de 18.42 metros (dieciocho punto cuarenta y dos metros) otra de 3.24 metros (tres punto veinticuatro metros) una más de 10.69 metros (diez punto sesenta y nueve metros) y la última de 55.89 metros (cincuenta y cinco punto ochenta y nueve metros) y colinda con calle Atanasio Arce y Arnulfo Arce Miranda. Con una superficie aproximada de 1,003.31 m2 (mil tres punto treinta y uno metros cuadrados). Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, diecisiete de enero de dos mil veinte.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGON SUAREZ.-RÚBRICA.

1221.-17 y 20 marzo.

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D I C T O

Por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso, las diligencias Inmatriculación Judicial (Información de Dominio), promovido por GILBERTO FLORES MÈZA, bajo el número de expediente 144/2020, ante la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México, respecto del inmueble QUE SE ENCUENTRA UBICADO CALLE VICENTE NUMERO, SIN COLONIA SAN MIGUEL SUÁREZ, ACUITLAPILCO. COLONIA APAPAXCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.00 METROS LINDA CON CALLE PUBLICA VICENTE SUAREZ; AL SUR EN 13.25 METROS LINDA CON PROPIEDAD DE MODESTO ROMERO SERRANO; AL ORIENTE 21.03 METROS LINDA CON PROPIEDAD DE ALFREDO GARCÍA ROCHA; Y AL PONIENTE 20.49 METROS LINDA CON PROPIEDAD DE RITA BADILLO AGUILAR; CON UNA SUPERFICIE DE 272.50 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con MARIO VÁZQUEZ CORDERO, en fecha (22) VEINTIDÓS de NOVIEMBRE de MIL NOVECIENTOS NOVENTA, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongan al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente trámite se oponga. Se extiende a los VEINTICINCO días de FEBRERO de 2020.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (30) treinta de enero de (2020) de dos mil veinte.-Secretario de Acuerdos, LIC. LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

1222.-17 y 20 marzo.

#### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Sria. "B".

Exp. 586/16.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de diez de febrero del año dos mil veinte relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE CARRILLO MARTÍNEZ JUAN APOLONIO Y ELIAS RAZO IRMA, La C. Juez Cuarto de lo Civil señalo AUDIENCIA DE REMATE en pública subasta se señalan las TRECE HORAS DEL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de tercera almoneda sin sujeción a tipo respecto del LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA MANZANA UNO DE LA COLONIA "HOGAR DEL TRANSPORTISTA" (MODULO CISNE) UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. y siendo postura legal, como lo establece el artículo 584 del Código citado, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la Ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.

Para su debida publicación por una sola ocasión en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México y el periódico "EL BASTA", en la sección de avisos judiciales, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate cuando menos cinco días hábiles.-SE CONVOCAN POSTORES.-Ciudad de México, a 18 de febrero del año 2020.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. VICTOR IVAN CHAVEZ ROSEY.-RÚBRICA.

1235.- 17 marzo.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 188/2020 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUCIANO



BURGOS NÁPOLES respecto del INMUEBLE DENOMINADO "XALTIPAC" UBICADO EN CALLE MORELOS, S/N (HOY NÚMERO 28), EN EL POBLADO SAN PABLO ATLAZALPAN, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN: 14.86 MTS CON EL VENDEDOR HIGINIO BURGOS (HOY JACOBA BURGOS NÁPOLES); AL SUR EN: 15.47 MTS CON CALLE MORELOS; AL ORIENTE EN: 23.40 MTS CON FRACCIÓN VENDIDA AL SEÑOR EMILIO TENORIO (HOY ENRIQUE BURGOS NÁPOLES); AL PONIENTE 24.35 MTS CON JACINTO ARIAS Y FRANCISCO LADA (HOY MONTSERRAT LANDA ROJAS Y LUIS MIGUEL LANDA ROJAS), manifestando que el inmueble se adquirió por medio de COMPRA Y VENTA con la señor HIGINIO BURGOS, también conocido como HIGINIO BURGOS SÁNCHEZ en fecha VEINTE (20) DE MARZO DEL MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (1969), siendo la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario, refiriendo que dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México y no se encuentra bajo el régimen de bienes Ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO, EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE (2020), EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

1225.- 17 y 20 marzo.

#### JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O

Que en los autos del expediente número 144/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN SOBRE INFORMACION DE DOMINIO), promovido por ALVARO FERNANDO GUERRA LÓPEZ en el que por auto de fecha doce de febrero del dos mil veinte, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto los siguientes hechos:

A los catorce días de abril de 2010, celebre contrato privado de compra-venta, con el señor JOSE RAFAEL ESTRADA VALERO, en su carácter de vendedor, respecto el bien inmueble ubicado en el predio LOMA LA HUERTA del Municipio de Santa Ana Jilotzingo, con una superficie de 463.90 m2, luego se acredita y demuestra con el contrato de compra-venta que me permitió acompañar al presente, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 30.83 metros con J. Guadalupe Balderas, AL SUR 32.33 metros con Ascensión Quintero Marín, AL ORIENTE 14.78 metros y linda con servidumbre de paso, AL PONIENTE 14.95 metros y linda con familia García, inmueble que cuenta con una superficie de 463.90 m2 (cuatrocientos sesenta. Desde la fecha en que se celebró dicho contrato de compra-venta he poseído libre continua el inmueble descrito con anterioridad, posesión que se ha tenido a título de propiedad.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 12 de febrero de 2020.-Secretario de Acuerdos, LIC. LAURA AMPARO GONZÁLEZ RENDON.-RÚBRICA.

1227.- 17 y 20 marzo.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ FLORES.

En los autos del expediente 79/2015, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DE LOS ÁNGELES FLORES TRUJILLO, denunciado por ARTURO LÓPEZ FLORES, basado en los siguientes hechos: 1. La señora María de los Ángeles Flores Trujillo, falleció en día 28 de agosto de dos mil catorce, como se acredita con el acta de defunción que anexa, ". La señora María de los Ángeles Flores Trujillo, procreó con el señor Honorato López Rodríguez, con quien estuvo casada bajo el régimen de separación de bienes, tres hijos de nombres Arturo, José de Jesús y Juan de apellidos López Flores, 3. María de los Ángeles Flores Trujillo disolvió el contrato matrimonial con Honorato López Rodríguez, el veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta, 4. Dado lo anterior los presuntos legítimos herederos son sus hijos, 5. La finada María de los Ángeles Flores Trujillo, no otorgó disposición testamentaria alguna, 6. Los inmuebles que constituyen el caudal hereditario son: a) el inmueble identificado con el lote 12 de la manzana 6 del Rancho denominado San Joaquín, Ixtlahuaca, México, con clave catastral 260108226000000, con superficie de 250.00 metros cuadrados, b) el inmueble ubicado en el número 2 de la calle Lerdo en Ixtlahuaca, México, con una superficie de 789.42 metros cuadrados, c) el inmueble identificado como lote 21, manzana VI del inmueble denominado San Joaquín, con clave catastral 026-01-082-08, folio real 2617, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, d) el inmueble identificado como lote 25 de la manzana II del Rancho denominado San Joaquín, con clave catastral 260107501, folio real 1265, con superficie de 439.00 metros cuadrados, e) el inmueble identificado como lote 28, manzana 7, Rancho San Joaquín en Ixtlahuaca, México, con una superficie de 200 metros cuadrados, f) el inmueble ubicado en Paseo Santa Teresa número 127, en el Fraccionamiento Club de Golf San Carlos en la Ciudad de Metepec, México, con clave catastral 1030566515000000, 7. Por otra parte propone como interventora a la Licenciada Norma Angélica Burgos Palacios, 8. finalmente se sirva girar oficios tanto al Archivo General de Notarias del Estado de México, como a la Oficina Registral de Ixtlahuaca, México a fin de que informen sobre la existencia o inexistencia de testamento otorgado por la fallecida María de los Ángeles Flores Trujillo.

En fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, se ordenó, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, hacer la notificación a José de Jesús López Flores, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, mismos que deberán contener una relación sucinta del escrito inicial de denuncia, los cuales se fijarán, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle de la sucesión a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES FLORES TRUJILLO.

Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, a los catorce de febrero de dos mil veinte.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de febrero de dos mil veinte.-Secretario de Acuerdos, LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

1228.- 17, 26 marzo y 13 abril.



#### JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC E D I C T O

#### EMPLAZAMIENTO A: JUANA PATRICIA ORTIZ TORRES.

Se hace saber que RAÚL TEZCUCANO BARRÓN, promueve Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 993/2018, en contra: JUANA PATRICIA ORTIZ TORRES, de quien solicita la disolución del vínculo matrimonial que lo une con JUANA PATRICIA ORTIZ TORRES y es su voluntad de no querer continuar con el matrimonio que los une. Basándose substancialmente en los siguientes Hechos: En fecha 30/09/2000, el suscrito RAÚL TEZCUCANO BARRÓN, contrajo matrimonio con la señora JUANA PATRICIA ORTIZ TORRES, ante el Oficial número 02 del Registro Civil de Ojo de Agua, Tecámac, Estado de México. Que es la voluntad de RAÚL TEZCUCANO BARRÓN, no continuar con su matrimonio, pues su vida se tornó insoportable, motivo por el cual solicita el Divorcio Incausado.

Por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veinte, el Juez del conocimiento ordena publicar EMPLÁCESE A JUANA PATRICIA ORTIZ TORRES, A TRAVÉS DE EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la solicitud de divorcio, que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, Ocho Columnas, Excélsior o en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Tecámac, Estado de México: Licenciado SERGIO ERNESTO CUEVAS GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Familiar de Ecatepec, con residencia en Tecámac, Estado de México, emite el presente edicto a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinte. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO SERGIO ERNESTO CUEVAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1229.- 17, 26 marzo y 13 abril.

#### JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

AL PRESUNTO AUSENTE ALBERTO PAULINO VILLA.

SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 1125/2019, relativo al PROCEDIMIENTO Judicial no CONTENCIOSO SOBRE (PRESUNCION DE AUSENCIA O DECLARACION DE MUERTE), promovido por GUADALUPE PAULINO VILLA y OTRO en el Juzgado Sexto Familiar de Primea Instancia de Toluca, México, por auto dictado en fecha veinte de diciembre del año dos mil diecinueve, en este contexto, en términos del numeral 4.341 del Código Civil, en relación en dos diversos 2 fracción II, 15 párrafo segundo, 16 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, se decreta la situación del presunto ausente ALBERTO PAILINO VILLA,

cuyo paradero se desconoce por medo de la publicación de tres edictos que se publicarán en el Boletín Judicial del Estado de México, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado de México, de las Dependencias del Poder Ejecutivo y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, llamándole por tres ocasiones consecutivas y medando entre ellas un plazo de diez días naturales, para que se presente ante este Juzgado en el plazo de TREINTA DIAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Hecho que sea a petición de la parte señalada fecha de audiencia a que se refiere el artículo 3.4. del Código de Procedimientos Civiles, y el diverso 16 de la Ley para la Declaración de Ausencia por desaparición de Personas del Estado de México, y se emitirán las medidas provisionales y cautelares necesarias.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ANDRES MANCILLA MEJIA.-RÚBRICA.

1232.- 17, 27 marzo y 13 abril.

#### JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GUSTAVO PANIAGUA CAMACHO y NIDIA CARO HERNÁNDEZ CRUZ, expediente 1088/2013, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, dicto auto con fecha nueve de enero en curso, donde señalo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE; para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble, consistente en la VIVIENDA NÚMERO TREINTA, DEL LOTE NÚMERO CINCO, DE LA MANZANA VEINTITRÉS (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO "LAS PALMAS HACIENDA", IXTAPALUCA, CÓDIGO POSTAL 56538, ESTADO DE MÉXICO, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos ocasiones, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de esta Ciudad, y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" debiendo mediar entre cada publicación y entre la última y la audiencia de remate siete días hábiles; sirve de base para el remate la cantidad de \$539,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido por la parte actora mediante escrito de fecha diez de julio del año en curso, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal invocado, para ser admitidos como tales.-Ciudad de México, 17 de FEBRERO 2020.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JUAN DE LA CRUZ ROSALES CHI.-RÚBRICA.

1233.- 17 y 27 marzo.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

La C. ALICIA GARCÍA LEMUS, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 7/2020, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL



respecto del INMUEBLE ubicado en CALLE ZARAGOZA NÚMERO 51, CABECERA MUNICIPAL, CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.91 metros y colinda con propiedad privada; AL SUR: 25.00 metros y colinda con Eufracia Espinoza Vidal; AL ORIENTE: 6.35 metros y colinda con Cerrada Zaragoza propiedad de Rafael González de la Rosa y AL PONIENTE: 7.00 metros y colinda con propiedad privada. Indicando la promovente que el día veintisiete (27) de mayo del año dos mil (2000), celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble de referencia con el señor ANGEL GONZÁLEZ DE LA ROSA. Del mismo modo, el terreno en cuestión lo adquirió y ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe a título de propietario exhibiendo documentos para acreditar su dicho, asimismo la Constancia Ejidal de los Representantes del Ejido de Chicoloapan, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, donde se acredita que el inmueble es de su propiedad y no forma parte de los bienes que conforman tal ejido y no afecta bienes comunales, de igual manera que el predio en mención no se encuentra inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO puesto que el inmueble en referencia carece de antecedentes registrales.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIEZ (10) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).-SECRETARIO DE ACUERDOS, MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

1234.- 17 y 20 marzo.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: JOSÉ MANUEL ARCINIEGA ESCUDERO.

Se le hace saber que en el expediente número 690/2010. relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD, promovido por JESUS GUILLERMO MANCILLA FLORES, en contra de JOSÉ MANUEL ARCINIEGA ESCUDERO Y OTROS en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda y por auto de fecha diez de febrero del año en curso, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos a JOSE MANUEL ARCINIEGA ESCUDERO, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos del Juzgado. Relación Sucinta de la demanda "...PRESTACIONES: 1. El suscrito es titular y dueño de los derechos de dos inmuebles denominados: A).- LOTE 1 ubicado en las Huertas, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes, AL NORTE: 416 metros en tres líneas colinda con ARROYO nombrado de VARGAS, AL SUR: 287 metros colinda con PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN DEL SEÑOR JOSE GARRIDO ZAMUDIO, AL ORIENTE: 801.60 metros cuadrados en línea recta colinda con el VIVERO FORESTAL DE LA **SECRETARIA** DE AGRICULTURA **RECURSOS** 

HIDRAULICOS, AL PONIENTE: 903 metros colinda con CAMINO ANTIGUO A SAN MIGUEL DE LA VICTORIA, con una superficie de ONCE HECTAREAS, CUARENTA Y OCHO AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS B).- LOTE 2 ubicado en las Huertas, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes AL NORTE: 246.85 metros colinda con LOTE 2, AL SUR: 287 metros colinda con COLINDANCIA, AL ORIENTE: 323.51 metros colinda con COLINDANCIA, AL PONIENTE: 175 metros colinda con CAMINO ANTIGUO A SAN MIGUEL DE LA VICTORIA, con una superficie de ONCE HECTAREAS. 3.- Dichos inmuebles fueron propiedad de las siguientes personas: LOTE 1 propiedad de ELVIA MANZUR GUEVARA, LOTE 2 propiedad de ROBERTO MARIO MACIAS DE LA CUEVA. 4.- Los inmuebles mencionados fueron vendidos por ELVIA MANZUR GUEVARA y ROBERTO MARIO MACIAS DE LA CUEVA. 5.- El señor MANUEL MANCILLA VEGA, cedió los derechos de ambos inmuebles al suscrito, como se acredita con el contrato de cesión de derechos de fecha 25 de abril de 1990. 6.- Se acompañan testimonios de poder números 3,654 y 3,990 mismos que se exhiben como anexo tres. 7.- Se demanda la nulidad que declare su Señoría del procedimiento de inmatriculación administrativa tramitada bajo el expediente 175/1993, ante el director del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. 8.- Se viene a demandar la nulidad de la escritura pública número 12,655 de fecha 16 de marzo del 2007, ante el Notario número 101 del Estado de México que contiene la protocolización de la sentencia dictada en el Juicio Ordinario Civil del expediente número 849/2004, ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, Estado de México, por fraudulento. 9.- La nulidad de la escritura pública número 13,425 de fecha 15 de noviembre del 2007, ante el Notario número 101 del Estado de México, que contiene la protocolización del contrato de compraventa por parte de la señora CELIA ESCUDERO RODRÍGUEZ, a favor de los señores JOSÉ MANUEL ALVAREZ GONZALEZ Y PEDRO SOLIS CAMARA JIMENEZ CANET, respecto del inmueble denominado las HUERTAS, JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. 10.- La nulidad de la escritura pública número 13.426 de fecha 15 de noviembre del 2007, ante el Notario número 101 del Estado de México, que contiene la protocolización del contrato de compraventa por parte de la señora CELIA ESCUDERO RODRÍGUEZ, a favor de los señores JOSÉ MANUEL ALVAREZ GONZALEZ Y PEDRO SOLIS CAMARA JIMENEZ CANET, respecto del inmueble denominado las HUERTAS, JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. 11.- Es procedente la demanda de nulidad e inexistencia de la inmatriculación administrativa, escrituras de protocolización de juicio de disolución de copropiedad y su procedimiento, escrituras de compraventa. 12.- La reivindicación y entrega de los bienes objeto de la demanda de nulidad y del presente juicio por parte de los codemandados y ser una consecuencia inmediata y necesaria a favor del suscrito para recuperar los bienes objeto del ilícito por parte de los demandados.....Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el periódico de mayor circulación local así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha diez de febrero del año en curso, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil veinte.-DOY FE.

Auto de fecha: diez de febrero de dos mil veinte.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica. 1230.- 17, 26 marzo y 13 abril.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC E D I C T O

EN EL EXPEDIENTE 321/2020, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), PROMOVIDO POR ELADIA VARGAS ALARCÓN RESPECTO DEL INMUEBLE



DENOMINADO ZACATENCO, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN LUCAS XOLOX, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO CON CLAVE CATASTRAL 047 10 020 12 00 0000 ACTUALMENTE AVENIDA HIDALGO, NUMERO 45, SAN LUCAS XOLOX, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL LO ADQUIRIÓ EN FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, EL CUAL ADQUIRIO POR MEDIO DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON LA SEÑORA LUZ GALINDO ACOSTA, QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 09.00 METROS CON AVENIDA HIDALGO.

AL SUR: 09.00 METROS CON PEDRO RAMÍREZ ACTUALMENTE ROSA GONZÁLEZ RAMÍREZ.

AL ORIENTE: 21.80 METROS CON JUAN MELENDEZ HERNÁNDEZ ACTUALMENTE LAURA ROSARIO RUBIO MELENDEZ.

AL PONIENTE: 21.80 METROS CON REMEDIOS PINEDA ACTUALMENTE MIGUEL ANGEL BAUTISTA PINEDA.

Teniendo una superficie de 196.20 Metros cuadrados con una construcción de 128 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, 21 DE FEBRERO DE 2020.-DOY FE.-TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

480-A1.- 17 y 20 marzo.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NÚM. 40/2020.

Se le hace saber que CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN, respecto del terreno denominado "ZANJATLALE", ubicado en el Pueblo de San Cristóbal Nexquipayac, Municipio de Atenco y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas v colindancias: AL NORTE: EN 10.00 METROS Y COLINDA CON CRESCENCIO HERNÁNDEZ; AL SUR: EN 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE 18 DE MARZO; AL ORIENTE: EN 19.50 METROS Y COLINDA CON GABRIELA MALDONADO R. Y AL PONIENTE: EN 19.50 METROS Y COLINDA CON EMILIO HERNÁNDEZ G; Con una superficie total de 195.00 METROS CUADRADOS; y que lo adquirió del señor JUAN PÉREZ GONZÁLEZ, por medio de un contrato de compraventa celebrado en fecha diez de junio del año dos mil siete y que desde esa fecha le entregó la posesión del terreno mencionado en calidad de propietario y de forma pacífica, pública, continua y de buena

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.

TEXCOCO, MÉXICO, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).-DOY FE.

Ventilación: Fecha que ordena la publicación tres de marzo del dos mil veinte.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

227-B1.- 17 y 20 marzo.

#### JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: GUADALUPE GARDUÑO COLIN.

Se hace de su conocimiento en el juicio Promovido por CARBAJAL ORTIZ LORENA, bajo el expediente número 436/2019, promovió CARBAJAL ORTIZ LORENA en contra de ERASMO SAMANO VICENTE, demandando las siguientes prestaciones: A) La nulidad del juicio concluido, tramitado ante el Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia adscrito al Distrito de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, (hoy Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, promovido por Erasmo Samano Vicente, Juicio Ordinario Civil de Usucapión en contra de Guadalupe Garduño Colín, expediente 509/2012 pro fraudulentos y por construir actos ejecutados contra el tenor de leyes prohibitivas y de interés público como el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, b) El pago de los gastos y costas del presente juicio. Fundándose entre ostros los siguientes hechos. I.- Desde hace quince años y hasta la fecha de hoy, la suscrita LORENA CARBAJAL ORTIZ habito y tengo la posesión del inmueble ubicado en calle 3ra, cerrada del Baja California Norte manzana 44, lote 15, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 52910, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. II.- Dicha posesión y propiedad la adquirí por medios de un contrato de compraventa que celebra con el señor JORGE MOYA VELÁZQUEZ y hasta la fecha de hoy ninguna persona se ha presentado a reclamar la propiedad o derecho alguno. III.- En fecha seis de agosto del año dos mil doce vecino, el señor ERASMO SAMANO VICENTE promovió juicio de usucapión del inmueble antes mencionado el hecho número uno, y en el cual tengo posesión desde hace quince años en el Juzgado 11° Civil del Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza (hoy Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con número de expediente 509/2012 en contra de GUADALUPE GARDUÑO COLÍN. IV.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que el señor ERASMO SAMANO VICENTE nunca a habitado o tenido en posesión el inmueble que ocupo desde hace quince años. V.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría el domicilio ubicado en Fresno, número 1, Colonia Bosques de Primavera. Municipio de Atizapán de Zaragoza, lugar donde supuestamente fue emplazada la señora GUADALUPE GARDUÑO COLIN, es un auto lavado que tiene más de diez años en servicio. VI.- El juicio Ordinario Civil concluido del expediente 509/2012 tramitado en el juzgado antes mencionado es fraudulento y está afectado de nulidad absoluta al haberse tramitado o substanciado en contravención a disposiciones de orden público y de interés público ya que el actor y ahora demandado, actuó con culpa y dolo al haberse presentado todas de las actuaciones de su demanda, número 509/2012, sin tener localizada a la señora GUADALUPE GARDUÑO COLIN, sin ser el propietario ni tener la posesión del inmueble usucapiado, con ubicación antes refería en la prestación número uno, y presentar un contrato de compraventa totalmente falso. Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil. Ilévese a cabo el emplazamiento por medio de edictos que se contendrá a la demanda y que se publicara por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial así como deberá fijarse en la puerta del



juzgado como, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, A DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE. LICENCIADO EUCARIO GARCIA ARZATE, EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LICENCIADO EUCARIO GARCIA ARZATE.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

478-A1.-17, 26 marzo y 13 abril.

#### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 87/2016, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARÍA DEL <u>CARMEN CORTES PALACIOS</u> en contra de HUMBERTO MUCIÑO SÁNCHEZ, se han señalado las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020), para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE en el presente juicio del bien inmueble embargado en diligencia de fecha nueve (9) de febrero de dos mil dieciséis (2016), ubicado en CALLE SANTA CECILIA, NÚMERO EXTERIOR DOS, INTERIOR VEINTINUEVE, LOTE DIEZ, VIVIENDA VEINTINUEVE, CONJUNTO HABITACIONAL SANTA ELENA, CUAUTITLÁN, MÉXICO, convocándose postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, el cual fue valuado en \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de postura leal dicha cantidad con la deducción del 10% como lo refiere el segundo párrafo del artículo 1412 del Código de Comercio que da la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal la que cubra la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por una sola ocasión en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien un término que no sea menor a cinco días, entre la publicación del último edicto y la almoneda. Se expiden a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil veinte.-DOY FE.

Edicto ordenado por auto de fecha veinte y veinticinco de febrero de dos mil veinte. Licenciado Juan Luis Nolasco López.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1236.-17 marzo.

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE PEDRO BUSTAMANTE RUIZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 211/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por PEDRO BUSTAMANTE RUIZ.

Quien solicito la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Independencia número 6, Colonia Centro, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, con una superficie de 872.00 m2 (ochocientos setenta y dos punto cero metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 68.50 metros, colinda con Israel Bustamante; al Sur: 68.00 metros, colinda con Elías Flores; al Oriente: En dos líneas la primera de 1.55 metros. y la segunda de 9.53 metros, con Loida Cortez, al Poniente: 14.50 metros, colinda con calle Independencia, Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, según consta bajo el número de clave catastral 0420114147000000.

Señala el solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el dos de febrero de del año de 1985, con el señor Pedro Bustamante Placidas. De igual manera, manifestó en el hecho octavo de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha poseído de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño así como de buena fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.-DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE LERMA DE VILLADA CON RESIDENCIA EN XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DE JESUS ALBARRAN ROMERO.-RÚBRICA.

1237.-17 y 20 marzo.

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO E D I C T O

MATILDE CATZOLI MARTÍNEZ, en el expediente número 204/2020, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un bien inmueble ubicado sobre: En el paraje denominado "La Fábrica de Gas", Carretera Santiago-Xalatlaco, sin número barrio de San Agustín en el municipio de Xalatlaco. Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 41.11 metros colinda con carretera Santiago Tianguistenco-Xalatlaco, AL SUR.-57.39 metros colinda con Caño de Agua, AL ORIENTE.- 82.04 metros colinda con el señor J. Dolores Catzoli López, AL PONIENTE.- 110.50 metros colinda con la comunidad de Xalatlaco. Por lo que el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, dio entrada a su promoción en fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinte, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- DOY FE.

SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.-RÚBRICA.



#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente 390/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MELITON ALCANTARA ANDRADE, sobre un terreno que se encuentra ubicado en San Jerónimo Barrio, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 45.00 metros con Carretera de Aculco-Desviación de Aculco; AL SUR: 38.50 metros con Melitón Alcántara Andrade; Al Oriente: 35.50 metros con Silvia Jiménez González y Al Poniente: 18.00 con Depósito de Agua, con una superficie de 1,079.00 mts2 (mil setenta y nueve metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).-DOY FE.

Auto: Tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020).-Secretario de Acuerdos: LIC. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

1239.-17 y 20 marzo.

#### JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CI BANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/00057 EN CONTRA DE OMAR SANTIGO GALVEZ CASTILLO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1176/2016, LA C. JUEZ SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

Ciudad de México, a veintidós de enero del año dos mil veinte.------Agréguese a sus autos el escrito de ERICK MENDOZA GUADARRAMA, apoderado de la parte actora, se tienen por hechas las manifestaciones que indica, y visto el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CASA NÚMERO "B" DE LA MANZANA 66 DEL LOTE NÚMERO 660 DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "SAN BUENAVENTURA". UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$300,000.00, (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cuyo valor comercial fue proporcionado por la Arquitecta ALMA ORFELIA GUTIERREZ MARTÍNEZ, designada por la parte actora, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que, para intervenir en el remate, los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante certificado de depósito, sin cuyo requisito no serán admitidos, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, deberá de anunciarse por medio de edictos para convocar postores, los que se fijaran por una ocasión en los tableros de avisos del Juzgado. en los tableros de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO días hábiles, por lo que una vez que la parte actora cuente con la fecha de la publicación deberá hacerlo saber a este Juzgado oportunamente para estar en posibilidades de fijar en el tablero de avisos del Juzgado la publicación correspondiente.

Toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, se ordena girar atento oficio y exhorto con los insertos y anexos de ley necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTALAPUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de aquel lugar atendiendo a lo dispuesto por el artículo 572 del citado ordenamiento legal. Debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO días hábiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, DRA. RAQUEL MARGARITA GARCIA INCLÁN, quién actúa con el C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos "B" LICENCIADO ADRIAN GUADALUPE MARTÍNEZ VIVAR, que autoriza y da fe. Doy Fe.--

EL C. SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ADRIAN GUADALUPE MARTÍNEZ VIVAR, CON QUIEN ACTUA, AUTORIZA Y DA FE.-DOY FE, ADRIAN GUADALUPE MARTÍNEZ VIVAR.-RÚBRICA.

1240.-17 marzo.

#### JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO "F/00026 en contra de LAURA ESPERANZA ALBRECHT ESTRADA expediente número 369/2017, la C. Juez Trigésimo Quinto Civil de la Ciudad de México dictó ordenó en auto de fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve, dieciséis y veintisiete de enero de dos mil veinte convocar postores mediante edictos lo siguiente:

"(...) Agréguese a los autos el escrito de la parte actora, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en CASA NUMERO TREINTA Y SIETE, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SAN FRANCISCO COACALCO" EL CUAL LLEVA EL NOMBRE COMERCIAL DE "PRIVADAS LOS HÉROES" UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE, NÚMERO OFICIAL OCHO, LOTE VEINTE, DE LA MANZANA DOS, SECCIÓN UNO, UBICADO EN EL EX EJIDO DE SAN FRANCISCO COACALCO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO; SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$514,000.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior, con fundamento en el artículo 573 del Código Procesal de la materia. En consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que se fijarán por una sola ocasión en los tableros de avisos del juzgado, en los de la secretaria de administración y finanzas de esta Ciudad y en el periódico EL UNIVERSAL, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, Licenciada MAGDALENA MENDOZA GUERRERO, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" LIZZET URBINA ANGUAS quien autoriza y da fe.-Doy fe. (...)".-CIUDAD DE MEXICO, D.F. A 29 DE ENÉRO DE 2020.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.-RÚBRICA.



#### JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno y trece ambos de febrero de dos mil veinte, relativo al Juicio, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NUMERO F/00430 EN CONTRA DE GARCIA CHAVEZ JUAN MANUEL, EXPEDIENTE NUMERO 939/2015, el C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, dictó unos autos que en su parte conducente dicen:

Ciudad de México a veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Agréguese .... se ordena la publicación de los EDICTOS ordenados en proveído de fecha trece de febrero del presente año por UNA SOLA OCASIÓN, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, otro auto.- Ciudad de México a trece de febrero de dos mil veinte.- Agréguese..., se ordena sacar a remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en: VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 4 (CUATRO), CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 5 (CINCO), DE LA (CIENTO CINCUENTA), SECTOR 46 MANZANÁ 150 (CUARENTA SEIS), DEL CONJUNTO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HEROES", SECCION CUARTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, ordenándose convocar a postores por medio de edictos ..., publicaciones que deberán llevarse a cabo en los Tableros de la Tesorería del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en los del propio Juzgado así como en el periódico LA JORNADA, sirviendo de base la cantidad de \$714,000.00 (SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) que es precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se ordena librar atento exhorto al C. Juez competente en TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva convocar a postores por medio de edictos, los que se mandan publicar en los lugares de costumbre, en los tableros del juzgado exhortado y en uno de los periódicos de mayor circulación en aquella entidad, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.-CIUDAD DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2020.-LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. BLANCA CASTAÑEDA GARCIA.-RÚBRICA.

1242.-17 marzo.

### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 364215/36/2017, LA C. MARIA DE LOS REMEDIOS ACOSTA GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "SAN PABLO OTLICA", Municipio de TULTEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 14 metros y linda con Lote 42, Al Sur: 14 metros y linda con lote 40, Al Oriente: 8 metros y linda con calle, Al Poniente: 8 metros y linda con tranquilino Cervantes. Con una superficie aproximada de: 112 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México, a 3 de marzo del 2020.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

461-A1.-11, 17 y 20 marzo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 586670/91/2019, El o la (los) C. MARIA ELDA URAHI VENCES URQUIZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE LIBERTAD S/N EN CAPULTITLAN, Municipio de TOLUCA, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: 14.31 MTS. COLINDA CON ESTHELA ZUÑIGA BARCENAS, Al Sur: 14.31 MTS. COLINDA CON LA CALLE LIBERTAD, Al Oriente: 25.07 MTS. COLINDA CON LORENA ALPIZAR HERNANDEZ, Al Poniente: 25.07 MTS. COLINDA CON PRIVADA COMUN. Con una superficie aproximada de: 358.76 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 26 de Febrero del 2020.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1154.- 11, 17 y 20 marzo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 270622/123/2019, Los CC. LILIANA MARGARITA MELO SANCHEZ Y MARTIN BARRON SALINAS, promovieron inmatriculación administrativa, sobre UNA FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO "SAN FRANCISCO", UBICADO EN CERRADA DE SAN FRANCISCO No. 21, EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL COATLINCHAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA, AL NORTE: 29.37 METROS CON INES MELO SANCHEZ; AL SUR: EN UNA PARTE 16.22 METROS, QUEBRANDO HACÍA EL SUR EN 1.00 METROS LINDANDO CON ENTRADA PRIVADA DE 4.40 METROS DE ANCHO Y CONTINUANDO EN ESTA ORIENTACION EN 13.15 METROS CON PEDRO CASTILLO HERNANDEZ Y DOMITILA MELO SANCHEZ; AL ORIENTE: 8.00 METROS CON FLAVIO GALICIA; AL PONIENTE: 7.00 METROS CON CALLE DE 5.70 METROS DE ANCHO. Con una superficie aproximada de: 232.74 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México, a 21 de febrero del año 2020.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.



#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 589741/1/2020, El o la (los) C. CATALINA FLORES GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en comunidad de Jiquipilco el Viejo primera sección, Municipio de Temoaya, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 20.00 mts. con el Sr. José Hernández, Al Sur: 20.00 mts. con la Sra. Cecilia Hernández, Al Oriente: 13.00 mts. con Camino Público, Al Poniente: 13.40 mts. con el Sr. Melchor Flores González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 26 de Febrero del 2020.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1053.-6, 11 y 17 marzo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 42784/48/2019, YESIKA FLORES ROGEL, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN INMUEBLE, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE VICENTE SUAREZ ESQUINA PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA PONIENTE S/N, COLONIA IXTAPITA, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 10.00 METROS CON CRESENCIA HERNÁNDEZ CORTEZ, AL SUR: EN DOS LÍNEAS DE 0.20 METROS Y 15.05 METROS PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA, CALLE ORIENTE: 6.34 METROS CON CALLE VICENTE SUAREZ, AL SUR ORIENTE: 3.83 METROS CON VICENTE SUAREZ Y PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA, AL PONIENTE: 21.24 METROS CON HILARIA SÁNCHEZ GARCÍA. CON UNA SUPERFICIE **APROXIMADA** DE: 151.38 **METROS** CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO A 28 DE FEBRERO DEL 2020.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. P. MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

1064.- 6, 11 y 17 marzo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de marzo de 2020.

No. DE EXPEDIENTE: 432100/34/2019, El o la (los) LIC. CRUZ JUANITA ÁVILA VÁZQUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno identificado como TERRENO NUMERO 48, DE LA MANZANA 8, CALLE ANDADOR UNO, DE LA AMPLIACIÓN SAN MATEO NOPALA, MUNICIPIO DE

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: 18.00 Mts. Al Norte con Andador Uno, 10.40 Mts. Al Sur con Ricardo Gómez, 13.00 Mts. Al Oriente con José Hugo, 14.70 Mts. Al Poniente con Andador Tres. Con una superficie aproximada de: 141.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y atendiendo a la razón de notificación que obra en el expediente al rubro citado, de fecha 20 de febrero de 2020, donde se hace constar que se ignora el domicilio de los colindantes de propiedad privada, correspondientes a los vientos Sur y Oriente, es por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 último párrafo y 93 de la Ley Registral vigente en el Estado de México, 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos vigente para esta Entidad, se ordena su notificación a través de edicto que se publicará por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con derechos comparezcan a deducirlos.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

473-A1.-17 marzo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública Número Cincuenta y siete mil novecientos ochenta y cinco, de fecha diez de febrero del dos mil veinte, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar La Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Jorge Vidal Larrea, también conocido como Jorge Vidal, que otorgó el señor Jorge Alberto Vidal Medina, en su carácter de "Único y Universal Heredero" y "Albacea".

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de febrero de 2020.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA. 383-A1.-5 y 17 marzo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 57,953, de fecha 28 de enero del 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Berta Martínez Tamez, que otorgó la señora Berta Alicia García Martínez, en su calidad de "Única y Universal Heredera", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 12 de Febrero del 2020.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA. 384-A1.-5 y 17 marzo.



#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo **70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública Número 57,886 de fecha 20 de diciembre del 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número 104 del Estado de México, se hizo constar La Aceptación de Herencia y del cargo Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Constantino López Velasco, que otorgó el señor Pedro Constantino López Ramírez en su carácter de "Único y Universal Heredero".

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de enero del 2020.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA. 385-A1.-5 y 17 marzo.

### NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 39,677, de fecha 14 de febrero del año 2020, pasada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CONSUELO GARCÍA URIBE, a solicitud de los señores LUIS DANIEL URIBE GARCÍA (quien declara también acostumbra usar el nombre de DANIEL URIBE GARCÍA), ARTURO JUÁREZ GARCÍA y NARCISO ALEGRÍA GARCÍA.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un periódico de mayor circulación del Estado de México.

#### ATENTAMENTE

LIC. LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLÍN.-RÚBRICA. TITULAR DE LA NOTARIA 89 DEL ESTADO DE MÉXICO.

386-A1.-5 y 17 marzo.

### NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 39,681, de fecha 17 de febrero del año 2020, pasada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ALICIA CORRAL DELGADILLO, a solicitud de los señores LUIS RAÚL GÓMEZ CORRAL y RACIEL GÓMEZ CORRAL, este último representado por la señora BRENDA ISABEL GÓMEZ CORRALN, quien también compareció por su propio derecho.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un periódico de mayor circulación del Estado de México.

#### **ATENTAMENTE**

LIC. LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLÍN.-RÚBRICA. TITULAR DE LA NOTARIA 89 DEL ESTADO DE MÉXICO.

387-A1.-5 y 17 marzo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 124 DEL ESTADO DE MEXICO METEPEC, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

HAGO SABER: Que mediante escritura número catorce mil cuatrocientos ochenta y ocho de fecha cinco de febrero del año dos mil veinte, misma que fue firmada el mismo día, otorgada ante el suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN GUZMAN MARTINEZ, a solicitud de los señores BELINDA DORANTES CARDENAS y JUAN ISRAEL GUZMAN DORANTES, como presuntos herederos quienes manifestaron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente y bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar, que acreditaron su entroncamiento y que los informes del Registro Público de la Propiedad, Archivo de Notarias y Archivo Judicial se desprende la inexistencia de testamento del de cujus.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Metepec, Estado de México, a 05 de febrero del 2020.

LIC. JUAN ALBERTO MARTÍNEZ AMIGÓN.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 124 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1036.-5 y 17 marzo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número 1540 del volumen 040 Ordinario, de fecha 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2020, Ante mí, compareció la señora LETICIA CANIZALES GONZALES, quien también es conocida civil y jurídicamente como LETICIA CANIZALES GONZALEZ, en su calidad de Heredera a bienes del señor ANTONIO CANIZALES VALENZUELA, la cual quedó debidamente RADICADA mediante el instrumento antes señalado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 21 de febrero de 2020.

LIC. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

388-A1.-5 y 17 marzo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO A VISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.



Por instrumento número 1539 del volumen 039 Ordinario, de fecha 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2020, Ante mí, compareció la señora LETICIA CANIZALES GONZALES, quien también es conocida civil y jurídicamente como LETICIA CANIZALES GONZALEZ, en su calidad de Heredera a bienes de la señora MARIA TERESA GONZALES GONZALES, quien también fue conocida civil y jurídicamente como MARIA TERESA GONZALEZ GONZALEZ, la cual quedó debidamente RADICADA mediante el instrumento antes señalado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 21 de febrero de 2020.

LIC. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

389-A1.-5 y 17 marzo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 131603, de fecha 13 de agosto del año 2019, la señora ISIDRA RAMOS CRUZ hoy su sucesión por conducto de su albacea NORMA ARACELI LOPEZ RAMOS, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de EDNA SILVIA LOPEZ RAMOS, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 14 de agosto del año 2019.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

391-A1.-5 y 17 marzo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 132406, de fecha 13 de febrero del año 2020, los señores SAMUEL MANZANO VARELA, ELDA MANZANO VARELA, BENJAMIN MANZANO VARELA, EVA MANZANO VARELA y ADARELI MANZANO VARELA, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de EFRAIN MANZANO VARELA, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 17 de febrero del año 2020.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA. 392-A1.-5 y 17 marzo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de febrero de 2020.

Que por escritura número 62,964 del Volumen 1639, de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veinte, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICO la Sucesión Testamentaria y la

aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes del de cujus señor JESÚS REYES ESTEBAN, que otorga la señora ELENE MONROY ARCOS, en su carácter de albacea y heredera universal; manifestando bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia, manifestando que procederá a formular el Inventario correspondiente.

#### **ATENTAMENTE**

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RÚBRICA. NOTARIO PUBLICO No. 84 DEL ESTADO DE MEXICO.

393-A1.-5 y 17 marzo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIA L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública Número Cincuenta y siete mil novecientos ochenta y dos, de fecha siete de febrero del dos mil veinte, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar La Aceptación de Herencia en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Anastacio Muñoz Cruz, también conocido como Anastasio Muñoz Cruz, que otorgó la señora Rosario Robles Cortés, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y la Aceptación de los cargos de "Albaceas" que otorgaron los señores Rosa María y Alejandro, de apellidos Muñoz Robles.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de febrero de 2020.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA. 382-A1.-5 y 17 marzo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO A VISO NOTARIA L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número 30,676 del volumen 756, de fecha 13 de Febrero de 2020, otorgada ante la fe del suscrito Notario, las señoras SILVIA VIZZUETT SILVA, ALEJANDRA MANNING VIZZUETT y LORENA MANNING VIZZUETT, denunciaron y se radico la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor NAHUM GUILEBALDO MANNING FRANCO, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 13 de Febrero de 2020.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 110 DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

394-A1.- 5 y 17 marzo.



#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO NICOLAS ROMERO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

#### A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión INTESTAMENTARIA artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, a bienes del señor AMADO RUIZ NAVARRETE, en la Notaría Pública número 91 del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número 42,871, de fecha 30 de enero del año 2020; y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores MARÍA ELENA, NORMA LIDIA, y JOAQUIN todos de apellidos RUIZ MURILLO y MARÍA GUADALUPE MURILLO BRAVO.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los 27 días del mes de febrero del año 2020.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-RÚBRICA.

396-A1.- 5 y 17 marzo.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Público número 66,503 del Volumen 1,274, de fecha 19 de Diciembre del 2019, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DEL **PROCEDIMIENTOS** SUCESORIO SUCÉSION INTESTAMENTARIO, a bienes del de cujus GUMERSINDO CANTE DÍAZ, también conocido en vida como GUMERCINDO CANTE DÍAZ, GUMECINDO CANTE Y GUMECINDO CANTE DÍAZ, Y EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, que otorgaron, en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, como presuntos herederos, la señora FRANCISCA PAREDES MORENO, en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus y los señores ROSARIO, IRMA, MARÍA LUISA, JORGE y JOSÉ ELISEO, todos de apellidos CANTE PAREDES, como hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de este con las actas respectivas; así mismo, se hizo constar el repudio de los derechos hereditarios que otorgaron los señores ROSARIO, IRMA, MARÍA LUISA, JORGE y JOSÉ ELISEO, todos de apellidos CANTE PAREDES, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de disposición testamentaria alguna, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de Enero de 2020.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional.

192-B1.- 5 y 17 marzo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 13542 (TRECE MIL CUARENTA Y DOS), volumen QUINIENTOS (TRESCIENTOS ONCE) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha veinte de febrero del dos mil veinte, los señores JUAN JOSE IBARRA GONZALEZ, CONSUELO IBARRA GONZALEZ, JUANA MAGDALENA IBARRA GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN IBARRA GONZALEZ y MARTIN IBARRA GONZALEZ, iniciaron el tramite extrajudicial y RADICARÓN ante Mi la SUCESIÓN TESTAMENTRIA a bienes de la señora CARMEN GONZALEZ SALAZAR TAMBIEN CONOCIDA COMO CARMEN GONZALEZ DE IBARRA, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO. De igual manera los señores JUAN JOSE IBARRA GONZALEZ, CONSUELO IBARRA GONZALEZ, JUANA MAGDALENA IBARRA GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN IBARRA GONZALEZ y MARTIN IBARRA GONZALEZ por declaración unilateral de voluntad aceptan la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión testamentaria a bienes de la señora CARMEN GONZALEZ SALAZAR TAMBIEN CONOCIDA COMO CARMEN GONZALEZ DE IBARRA y el señor JUAN JOSE IBARRA GONZALEZ ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 de Febrero del 2020.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA. NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1223.-17 y 26 marzo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 30,707 del volumen 757 de fecha 26 de Febrero de 2020, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CARLOS ELIAS GARRIDO JAKEZ, compareciendo la señora MARGARITA ESCALANTE RESENDIZ, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea, quien acepto la HERENCIA instituida en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión y acepto el cargo de ALBACEA, manifestando que formulara el inventario de los bienes.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 26 de Febrero de 2020.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO.

472-A1.-17 y 26 marzo.



### NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México y, 120 fracción I, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio hago saber, que por Escritura número ocho mil novecientos (8,900) del volumen cuatrocientos doce (412), de fecha seis (6) de marzo del año dos mil veinte (2020), otorgado ante la fe del suscrito Notario, por común acuerdo y conformidad de la parte interesada, se hizo constar el INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de CARLOS FRANCISCO COVARRUBIAS Y DE LA FUENTE (quien en vida también acostumbraba utilizar indistintamente el nombre de CARLOS FRANCISCO COVARRUBIAS DE LA FUENTE), a petición de JULIETA VELA SENANDE (quien en vida también acostumbraba utilizar indistintamente los nombres de JULIETA VELA ZENANDE, JULIA VELA Y SENANDE y JULIETA VELA SENANDE DE COVARRUBIAS) (HOY SU SUCESIÓN), por conducto de su Albacea EDUARDO GABRIEL COVARRUBIAS VELA, quien además comparece por su propio nombre, con el consentimiento de JUAN ANTONIO COVARRUBIAS VELA en su calidad de ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y el señor EDUARDO GABRIEL COVARRUBIAS VELA además en su carácter de ALBACEA del autor de la sucesión y en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

- a) Que el autor de la sucesión falleció el día veintitrés (23) de junio del año dos mil dieciocho (2018), siendo en el Estado de México donde tuvo su último domicilio.
- b) Que EDUARDO GABRIEL COVARRUBIAS VELA y JUAN ANTONIO COVARRUBIAS VELA son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio testamentario.
- **c)** Que no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerada como heredera en la sucesión que se tramita.

Para su publicación una vez.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 10 de marzo del año 2020.

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA. NOTARÍA 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

474-A1.-17 marzo.

### NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO TULTITLAN, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice "Estados Unidos Mexicanos LIC. OMAR MARTÍNEZ VARGAS NOTARIA 58, TULTITLAN, EDO. DE MÉXICO". Por instrumento número 33064 del volumen ordinario 724 a mi cargo de fecha cinco de marzo del año dos mil veinte, pasado ante mi fe, a solicitud de los señores MARÍA GUADALUPE CORREA MARTÍN, JOSÉ EDUARDO CORREA MARTÍN, LETICIA MARÍA DEL CARMEN CORREA MARTÍN Y LUIS FERNANDO CORREA MARTÍN; en su carácter de herederos, se radico en esta Notaría Pública a mi cargo, la SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ERNESTINA MARTÍN GÓMEZ, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de

México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose los derechos de los únicos y universales herederos, aceptando la herencia que les fue instituida a su favor, aceptando también el cargo de Albacea por testamento y conforme a la ley le fue conferido al señor LUIS FERNANDO CORREA MARTÍN. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de mayor circulación.

#### ATENTAMENTE

LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ VARGAS.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO.

476-A1.-17 y 26 marzo.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO TULTITLAN, MEXICO A VISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice "Estados Unidos Mexicanos LIC. OMAR MARTÍNEZ VARGAS NOTARIA 58, TULTITLAN, EDO. DE MÉXICO". Por instrumento número 33065 del volumen ordinario 724 a mi cargo de fecha cinco de marzo del año dos mil veinte, pasado ante mi fe, a solicitud de los señores MARÍA GUADALUPE CORREA MARTÍN, JOSÉ EDUARDO CORREA MARTÍN, LETICIA MARÍA DEL CARMEN CORREA MARTÍN Y LUIS FERNANDO CORREA MARTÍN; en su carácter de herederos, se radico en esta Notaría Pública a mi cargo, la SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ EDUARDO CORREA GALLO (quien también acostumbro usar los nombres de EDUARDO CORREA GALLO Y EDUARDO CORREA), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose los derechos de los únicos y universales herederos, aceptando la herencia que les fue instituida a su favor, aceptando también el cargo de Albacea por testamento y conforme a la ley le fue conferido al señor LUIS FERNANDO CORREA MARTÍN. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de mayor circulación.

#### ATENTAMENTE

LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ VARGAS.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO.

475-A1.-17 y 26 marzo.

### NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO TULTITLAN, MEXICO A VISO NOTARIAL

POR ESCRITURA NUMERO 25,586 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN PATIÑO ORTEGA; COMPARECIENDO SU CONYUGE ARACELI GONZÁLEZ ROCHA Y SUS UNICOS DESCENDIENTES DIRECTOS, FABIOLA PATIÑO GONZÁLEZ, RICARDO PATIÑO GONZÁLEZ, JUAN CARLOS PATIÑO GONZÁLEZ Y ARACELI PATIÑO GONZÁLEZ.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.



TULTITLAN, EDO. DE MEX., A 11 DE FEBRERO DE 2020.

M. EN D. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 147 DEL ESTADO DE MEXICO.

477-A1.-17 y 26 marzo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO LOS REYES LA PAZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

El suscrito, en cumplimiento a lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número ciento veintisiete mil quinientos sesenta y tres, de fecha seis de diciembre del año dos mil diecinueve, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Leonor Villegas García quien también utilizaba el nombre de Leonor García, la que falleció el trece de enero del año dos mil diecisiete, en la Ciudad de México, asimismo los señores ELDA JUANA HERNANDEZ VILLEGAS, ESTHER HERNANDEZ VILLEGAS, HERNANDEZ VILLEGAS, CLAUDIA HERNANDEZ VILLEGAS, RAFAEL ENRIQUE HERNANDEZ VILLEGAS, FERNANDO HERNANDEZ VILLEGAS Y ELIZABETH HERNANDEZ VILLEGAS, en su calidad de hijos de la autora de la presente sucesión, aceptan la radicación ante el suscrito Notario el tramite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Leonor Villegas García quien también utilizaba el nombre de Leonor García, por lo que se tomó la declaración de dos testigos y se designó albacea.

Lic. José Manuel Huerta Martínez.-Rúbrica.

Notario Interino de la Notaria Pública número Setenta y Nueve Del Estado de México, con Residencia en La Paz, Edo. De México, a 07 de febrero de 2020.

1231.- 17 y 26 marzo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento número 66,306 del volumen 1,270 de fecha 9 de diciembre del 2019, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN" A BIENES DEL SEÑOR

IGNACIO DURAN NAVARRO, a solicitud de los presuntos herederos MARÍA ELENA DURAN PAREDES, RAMONA CLARA DURAN PAREDES, JUAN IGNACIO DURAN PAREDES, ALFREDO DURAN PAREDES, JORGE DURAN PAREDES y MARTIN DURAN PAREDES (su sucesión, debidamente representada en ese acto por su Única y Universal heredera y Albacea, la señora MARIA MAGDALENA GARCIA VENCES), en su carácter de hijos legítimos del autor de la sucesión respectivamente, así como el formal repudio de los posibles derechos hereditarios que le pudieran corresponder a los señores MARÍA ELENA DURAN PAREDES, RAMONA CLARA DURAN PAREDES, ALFREDO DURAN PAREDES, JORGE DURAN PAREDES y MARTIN DURAN PAREDES (su sucesión, debidamente representada en este acto por su Única y Universal heredera y Albacea, la señora MARIA MAGDALENA GARCIA VENCES, quienes acreditaron su parentesco con las copias certificadas de las actas de nacimiento, así mismo exhibieron el acta de defunción, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener algún, o mejor derecho a heredar, y de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis, y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, así como el artículo 175 de la Ley del Notariado del Distrito Federal, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo 175 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 15 de enero de 2020.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO TITULAR 113 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, con un intervalo de 10 días entre cada una, haciendo mención del número de publicación que corresponda.

228-B1.- 17 y 31 marzo.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A VISO NOTARIA L

Tlalnepantla, Estado de México a, 02 de marzo de 2020.

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 21,317 de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte, extendido en esta notaría a mi cargo, los señores ANSELMO CAMPUZANO GARCIA, JOSE CAMPUZANO GARCIA, RAMON CAMPUZANO GARCIA Y MAXIMINO CAMPUZANO GARCIA, en su carácter de presuntos herederos, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PABLO CAMPUZANO GARCIA, quien falleció el día primero de julio de dos mil.

Lic. Jaime Reza Arana.-Rúbrica. Notario Público Número cincuenta y tres Estado de México.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.









"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

#### **EDICTO**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de febrero de 2020.

#### ATENTAMENTE REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA (RÚBRICA).

397-A1.- 6, 11 y 17 marzo.







"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

#### **EDICTO**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de marzo de 2020.

> ATENTAMENTE REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA (RÚBRICA).







#### "2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

#### OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

#### **EDICTO**

EL C. LUIS ENRIQUE UMBRAL RODRÍGUEZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 2168 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1369/2019.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.

LA REPOSICION ÉS SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 21, MANZANA 56, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 16.00 M CON LOTE 22.

AL NOROESTE: 6.00 M CON AV. PENTATLON MEXICANO.

AL SURESTE: 6.00 M CON LOTE 52. AL SUROESTE: 16.00 M CON LOTE 20. SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 2168 Y EN EL LEGAJO LA 2167.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 31 de julio de 2019.

#### ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

197-B1.-6, 11 y 17 marzo.







#### "2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE" **EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 21 DE FEBRERO DE 2020.

QUE EN FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020, EL C. EL C. ALEJANDRO ISAAC ROMAN MARÍN, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL C. CARLOS ROMAN JIMENEZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 17, DEL VOLUMEN 6, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 14 DE NOVIEMBRE DE 1957, RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 16, DE LA MANZANA NÚMERO 34, DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE ATIZAPAN", EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 15; AL SURESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 17; AL NORESTE EN 8.00 MTS. CON LOTE 13 Y AL SUROESTE: EN 8.00 METROS CON CALLE DE LA DALIA. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE AL DÍA DE HOY SE ENCUENTRA DETERIORADO, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

#### **ATENTAMENTE**

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO

LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ. (RUBRICA).









#### "2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

#### OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

#### **EDICTO**

LA C. MARÍA REMEDIOS ZETINA MEDRANO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 216 Volumen 103 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 5 de agosto de 1969 mediante Folio de presentación Número 108/2020.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2270 DEL VOLUMEN QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO, FECHA 20 DE FEBRERO DE 1969 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ÁNGEL OTERO RIVERO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE HACE CONSTAR LA ADJUDICACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS. LA SEÑORA EUGENIA ZANELLA VIUDA DE PASCUALLI, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DEL SEÑOR JUAN PASCUALLI BARTTOLOTTI, ADJUDICA A FAVOR DE LA SEÑORA MAGDALENA PASCUALLI DE RANGEL, QUIEN ACEPTA PARA SI DICHA ADQUISICIÓN. LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: PREDIO DENOMINADO "LA BESANA", UBICADO EN COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 33.00 M LINDA CON EUGENIA ZANELLA.

AL SURESTE: 35.70 M LINDA CON DERECHO DE VÍA DE LA CARRETERA CIRCUNVALACIÓN.

AL ORIENTE: 189.40 M LINDA CON AMALIA PASCUALLI Y JOSÉ MANUEL PASCUALLI.

AL PONIENTE: 208.40 M LINDA CON DOMINGO PASCUALLI.

SUPERFICIE: 6,341.31 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 25 de febrero de 2020.

#### **ATENTAMENTE**

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1065.- 6, 11 y 17 marzo.







#### "2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE" OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

#### **EDICTO**

EL C. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 113 Volumen 651 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de enero de 1985 mediante Folio de presentación Número 2857/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,651 DE FECHA 26 DE MARZO DE 1984 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR EL ACTO LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE QUE OTORGA EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL, AURIS DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DONA A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ÚNICAMENTE EL ÁREA DE VIALIDAD Y EL ÁREA DE ESPACIOS VERDES Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD ORIENTE. DE IGUAL MANERA HACE CONSTAR EL ACTO JURÍDICO DE PROTOCOLIZACIÓN DE LOS PLANOS ASÍ COMO LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD ORIENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SE INTEGRA POR 18 MANZANAS CON DIFERENTE NÚMERO DE LOTES CADA UNA DE ELLAS EN TÉRMINOS DEL PLANO. A SOLICITUD DEL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL, AURIS. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD ORIENTE, LOTE XV MANZANA VI, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 17.75 M CON LOTE 16, AL SUR: EN 17.75 M CON LOTE 14, AL ESTE: EN 9.00 M CON ESTACIONAMIENTO E Y

AL OESTE: EN 9.00 M CON LOTE 7.

SUPERFICIE: 159.75 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 30 de enero de 2020.

#### ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.









#### "2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

#### **EDICTO**

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL C. PEDRO LOPEZ ARREORTUA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SEÑORA REFUGIO ARREORTUA VIUDA DE MARTINEZ Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 6 DE FEBRERO DEL 2018, CON NUMERO DE FOLIO 019966, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 72 VOLUMEN 234 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1960. POR ESCRITURA 8662 VOLUMEN NUMERO 122 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1989, ANTE EL LICENCIADO JOSE ENRIQUE MILLET PUERTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 11 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, SE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDORA "LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA "CORETT" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO FERNANDO VILLAR RAMON EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y COMO COMPRADOR REFUGIO ARREORTUA VIUDA DE MARTINEZ, VALOR DE OPERACIÓN \$179,400.00 M.N. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN DIEZ METROS CON LOTE TRES, AL SURESTE TREINTA METROS CON LOTE NUEVE, AL SUROESTE DIEZ METROS CON LOTE ONCE, CON UNA SUPERFICIE DE 299.00 M2.

EN ACUERDO DE FECHA 21 DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO, CUAUTITLÁN MÉXICO A 29 DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

# A T E N T A M E N T E REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ

LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ (RÚBRICA).

1164.- 11, 17 y 20 marzo.







#### "2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

### OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. GUADALUPE FRAGOSO CABRERA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 69, Volumen 1086, Libro Primero Sección Primera, de fecha 6 de diciembre de 1991, mediante folio de presentación No. 284/2020.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,605 DEL VOLUMEN 1695 DE FECHA 31 DE JULIO DE 1991 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ÁLVARO VILLALBA VALDÉS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN COMO PARTE VENDEDORA INMOVIVIANA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADA POR EL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO ISIDRO J. MANUEL SÁNCHEZ DE LA ROSA Y COMO PARTE COMPRADORA, LA SEÑORITA GUADALUPE FRAGOSO CABRERA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUBELE: EL DEPARTAMENTO 103, DEL EDIFICIO D, CONDOMINIO 1, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO ECATEPEC CENTRO, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 1, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NOROESTE: EN 5.58 M CON VACÍO, VESTÍBULO DE ACCESO Y ESCALERAS. AL NORESTE: EN 6.57 M CON DEPARTAMENTO 102. AL SURESTE: EN 1.56 M CON CUBO DE LUZ. AL NORESTE: EN 3.39 M CON CUBO DE LUZ. AL SURESTE: 2.97 M CON VACÍO. AL SUROESTE: EN 5.76 M CON VACÍO. AL SUROESTE: EN 5.76 M CON VACÍO. AL

NOROESTE: EN 1.78 M CON VACÍO. AL SUROESTE: EN 2.98 M CON VACÍO. ABAJO: CON DEPARTAMENTO 003. ARRIBA: CON DEPARTAMENTO 203. SUPERFICIE: 58.44 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 05 de marzo de 2020.

#### ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.









#### **NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

#### EXP. 56188/66/2019 JUANA ANTOLINA CASAS REYNA

PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LOMA DE RODRIGUEZ, DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA:

**AL NOROESTE:** EN SIETE LINEAS DE 12.11, 15.86, 6.75, 18.92, 6.38, 16.76 Y 4.97 METROS COLINDANDO CON JOAQUIN REYES CARBAJAL.

AL NORESTE: EN 38.55 METROS COLINDA CON ABRANA REYNA ESQUIVEL.

AL SUROESTE: EN 38.51 METROS Y COLINDA CON MONICA REYES CASAS.

AL PONIENTE: EN 81.40 METROS Y COLINDA CON MA. DE LOURDES CASAS REYNA.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2.992.06 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR **ÚNICA VEZ**.

HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREA CON DERECHO, COMPAREZCA A DECIRLO.

TODA VEZ QUE SE DESCONOCE EL PARADERO DEL COLINDANTE AL VIENTO <u>NORESTE</u>, SE NOTIFICA MEDIANTE ESTE EDICTO.

VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 28 DE FEBRERO DE 2020

#### **ATENTAMENTE**

L. EN D. RAUNEL CERVANTES OROZCO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO (RÚBRICA).









"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense".

Toluca	de Lerdo,	Estado	de México,	a seis de fe	ebrero de	dos mil v	veinte.	
--------	-----------	--------	------------	--------------	-----------	-----------	---------	--

#### RESULTANDO

#### CONSIDERANDO

- I.- El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Seguridad, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo Quinto Transitorio del Decreto número 244 expedido por la H. LIX Legislatura del Estado de México, por la cual se crea la Secretaria de Seguridad, publicada en la Gaceta de Gobierno de ésta Entidad Federativa, el día trece de septiembre del dos mil diecisiete; 32 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad; y Acuerdo del Secretario de Seguridad Ciudadana, por el que se delega a la Unidad de Asuntos Jurídicos la facultad de llevar a cabo visitas de verificación a empresas irregulares que presten el servicio de seguridad privada en el Estado de México, así como instaurar y resolver el respectivo procedimiento administrativo, publicado en Gaceta del Gobierno de la Entidad el cinco de febrero del año dos mil trece.---
- II.- La Litis del presente asunto se circunscribe a determinar si se acredita o no la conducta irregular que se le atribuye a la empresa denominada "GIF SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V." y que se menciona con toda claridad en el citatorio para

Por lo anteriormente expuesto, analizado y fundamentado, se:

#### RESUELVE



#### **ATENTAMENTE**

TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.

LIC. IGOR MENDOZA RUIZ. (RÚBRICA).

ELABORO Lic. Carmen Yesenia Escamilla González, Asesor Jurídico del Departamento de Verificación de Empresas de Seguridad Privada. (Rúbrica). REVISO Lic. Richard Costilla Arellano, Jefe del Departamento de Verificación de Empresas de Seguridad Privada. (Rúbrica). SUPERVISO Lic. Juan Gabriel Cornejo Quintana. Subdirector de Regulación a Empresas de Seguridad Privada. (Rúbrica).